

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Sábado 27 de abril de 1957

Núm. 114

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE HACIENDA		Jefatura Superior de Servicios dependiente de la Dirección General de Obras Hidráulicas	183
Automóviles.—Rectificación a la Orden que dictaba normas para la importación temporal	183		
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Organización.—Orden por la que se constituye una		Escuelas.—Ordenes por las que se crean las Nacionales y Parroquiales que se indican	183

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Otra por la que se designan Vocales del Patronato del Archivo Histórico de Vizcaya	750
Nombramientos.—Ordenes por las que se nombran Médicos Especialistas a los señores que se citan	749	Ordenes por la que se dispone para los cargos que se indican del Cuerpo de Archiveros	751
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Otras por las que se dispone el de Vocales y Secretario de la Junta de Formación Industria'	751
Nombramientos.—Orden por la que se acuerda el de don Antonio de Corral para la Jefatura Superior de Servicios	749	Otras por las que se acuerda el de los señores que se citan para los cargos en las Universidades que se mencionan	752
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Orden por la que se designa Profesor del Ciclo Especial de Enseñanza Media y Profesional de Mondedero	752
Nombramientos.—Ordenes por las que se designan Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio ...	749	Ordenes por las que se acuerdan los de Maestro de Taller en las Escuelas de Peritos Industriales que se citan	753
Orden por la que se designa Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura	750	Continuación a la Orden por la que se aprueba el expediente de las oposiciones para el Magisterio Nacional	754
Otra por la que se designan Vocales del Patronato de la Escuela de Ingenieros que cita	750		

III. Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		puestas por infracción de contrabando y defraudación	756
Manómetros.—Orden por la que se aprueba el prototipo denominado «Mano-Termo»	756	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE HACIENDA		Créditos.—Orden por la que se distribuye el consignado para dietas y gastos locomoción de Inspectores.	757
Sanciones.—Anuncios de notificación de las im-			

IV. Oposiciones y concursos

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Convocatorias.—Anuncios señalando fecha de presentación de opositores a las cátedras que se citan de las Universidades de Madrid y Zaragoza ...	759
Cuerpo Técnico-Administrativo.—Orden por la que se modifica la convocatoria de oposiciones a ingreso ...	758		
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Cátedras.—Orden por la que se anuncia a oposición la de Hacienda pública y Derecho fiscal de Madrid.	758	Guías Intérpretes.—Orden por la que se convocan exámenes en Lérida ...	759

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Dirección General de Industria y Material ...	760	Delegaciones de Barcelona, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Baleares, Castellón de la Plana, Ciudad Real, Córdoba, Gerona, Granada, Las Palmas de Gran Canaria, Logroño y Lugo ...	762
Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones ...	760		
Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar ...	761	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE HACIENDA		Instituto Nacional de Colonización ...	766
Delegación de Cádiz ...	762	Servicio Nacional del Trigo de Alava, Lugo, Málaga, Murcia y Oviedo ...	766
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Parque Móvil de los Ministerios Civiles ...	762	Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores ...	770
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS			
Jefatura de Obras Públicas de Toledo ...	762		
Junta de Obras del Puerto de Málaga ...	762		
Confederación Hidrográfica del Ebro ...	762		
VI.—Administración de Justicia ...			771
VII.—Anuncios particulares ...			775

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Rectificación a la Orden de 21 de marzo de 1957 que dictaba normas para la importación temporal de automóviles.

Observado error en dicha disposición, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 96, de fecha 6 de abril de 1957, página * 53 Sección I, se reproduce, rectificado debidamente, el párrafo afectado.

«b) A los españoles que, sin perder su condición de residentes en España, y por cuestión de estudios, disfrute de becas o cualquier otra causa, hayan permanecido en el extranjero y continuamente, o con alguna pequeña interrupción, que a juicio de las Aduanas no desvirtue tal carácter de continuidad, un tiempo por lo menos de un año, durante el cual adquirieron un vehículo con el que vuelven al regresar a España.»

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 16 de abril de 1957 por la que se constituye una Jefatura Superior de Servicios dependientes de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Ilmo. Sr.: La importancia y trascendencia que paulatinamente han ido adquiriendo los Servicios Hidráulicos, y la necesidad de una mejor y más amplia coordinación de los mismos, aconsejan agrupar en una Jefatura, dependiente de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en forma análoga a la llevada a cabo en otras Direcciones Generales, cuanto se relacione con el conocimiento de las necesidades de dichos Servicios, de su coordinación, de su marcha administrativa y del desarrollo y progreso técnico. A esta Jefatura le incumbe la misión de auxiliar de modo inmediato a la Dirección General de Obras Hidráulicas en la labor que le está encomendada.

En consecuencia, este Ministerio tiene a bien disponer:

1.º Con personal en activo de la plantilla de la Dirección General de Obras Hidráulicas se constituye una Jefatura Superior de Servicios, aneja a la Dirección General de Obras Hidráulicas.

2.º Desempeñará el cargo de Jefe Superior de Servicios de dicha Dirección General un Ingeniero Inspector o un Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos en servicio activo.

3.º El Jefe Superior de Servicios tendrá las siguientes facultades delegadas del Director general, mientras no sean objeto de expresa reserva por parte de éste.

a) Conocer e inspeccionar el despacho ordenado de los asuntos distribuidos entre las Secciones y Servicios de la Dirección General y coordinarlos.

b) Despachar directamente los asuntos y actuar en cuantos servicios se le encomienden por el Director general.

c) Ejercer las atribuciones, en la resolución o tramitación de cualquier asunto que, aisladamente o en general, le encomiende el Director general, siempre que el acuerdo correspondiente no haya de ser sometido a la aprobación ministerial.

d) Sustituir al Director general, en caso de ausencia, en la firma y despacho de los asuntos que por Orden ministerial se le encomienden.

e) Disponer las resoluciones que recaigan sobre el estricto cumplimiento de condiciones previamente impuestas por el Director general, en asuntos de su competencia, anteriormente resueltos por él, o de las señaladas expresamente por preceptos legales.

f) Efectuar los cumplimientos y traslados de las resoluciones ministeriales concernientes a asuntos de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de las resoluciones de la misma, cuya firma no haya sido delegada en los Jefes de Sección, así como remitir, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO, las disposiciones que hayan de publicarse en dicho periódico oficial.

g) La tramitación y aplicación de los créditos para estudios, replanteos, liquidaciones, expropiaciones y otros servicios, cuyos presupuestos hayan sido previamente aprobados, y la aprobación de certificaciones, cuentas justificativas, órdenes de libramiento y pago y peticiones de fondo que correspondan a gastos de todos los Servicios de la Dirección, previamente autorizados por ésta.

h) Dirigir los trabajos de la Jefatura e interesar directamente de los Servicios cuantos datos, documentación y colaboraciones sean necesarios para la realización de aquéllos.

4.º Incumben directamente a la Jefatura Superior de Servicios las siguientes tareas:

a) Preparar y conservar al día el Catastro o Inventario de los recursos hidráulicos del país y atender el Servicio de Estadística de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

b) Elaborar, según las directrices de carácter general o concreto, los planes generales de aprovechamiento de las cuencas o particulares de determinados ríos que le sean encomendados en todo lo que corresponde al Ministerio de Obras Públicas, e informar al Director general de Obras Hidráulicas sobre el modo de armonizar los proyectos de obras nuevas con los planes en elaboración o aprobados.

c) Desarrollar los estudios y preparar los informes que corresponden a la Secretaría de la Comisión de Planes Hidráulicos, que queda adscrita a la Jefatura Superior de Servicios en las mismas condiciones que, respecto a la Sección de Estudios y Proyectos, determinó la Orden ministerial de 15 de enero de 1957.

d) Preparar a la Dirección General de Obras Hidráulicas cuantos informes y trabajos sean necesarios para su participación en los Comités, Reuniones y Congresos Internacionales, cuando no exista organismo oficial encargado de esta labor.

e) Estudiar los resultados de la aplicación de las vigentes disposiciones referentes a obras hidráulicas, y en su caso, proponer las modificaciones necesarias para conseguir una mayor eficacia.

f) Estudiar las repercusiones económicas de las inversiones efectuadas en las obras hidráulicas.

5.º En caso de ausencia del Jefe Superior de Servicios, sus funciones serán reintegradas al Director general de Obras Hidráulicas.

6.º Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual fuerza legal se opongan a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1957.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 19 y 22 de enero, 4, 22 y 27 de febrero y 21 y 29 de marzo de 1957 por las que se crean Escuelas nacionales y parroquiales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y propuestas elevadas a este Ministerio por los Ayuntamientos e Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondiente, sobre creación provisional de aquellas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se consideran necesarias en as respectivas localidades; y

Teniendo en cuenta que se justifica el que por las respectivas Corporaciones Municipales se comprometen a proporcionar cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de las Escuelas; los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes por las Inspecciones de Enseñanza Primaria que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente y con destino a los Grupos escolares o localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Baleares

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, en el casco del Ayuntamiento de Alcubia, a base de la unitaria de niñas existente.

Una Escuela graduada de niños, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, en el casco del Ayuntamiento de San Luis, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 existentes.

Una Escuela graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, en el casco del Ayuntamiento de San Luis, a base de las unitarias de niñas números 1 y 2 y la Escuela de párvulos existente.

Burgos

Una sección de niñas en la Escuela graduada «Comandante Requejo», del casco del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Peral de Arlanza.

Barcelona

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de San Martín de Tous.

Cáceres

Una sección de párvulos en el Grupo escolar del casco del Ayuntamiento de Coria.

Cádiz

Una unitaria de niños en el Sanatorio de Santa Rosalía, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Una sección de niños y una de párvulos—ésta a base de la de párvulos del Grupo de niñas—en el Grupo escolar «Convoy de la Victoria», de niños, del Ayuntamiento de Ceuta.

Tres secciones de niñas en el Grupo escolar de niñas «Convoy de la Victoria», del Ayuntamiento de Ceuta.

La Coruña

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Saltiño, del Ayuntamiento de Boiro.

Una sección de niñas, en el Grupo escolar «Ibáñez Martín», del casco del Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Chacín, del Ayuntamiento de Mazaricos.

Una unitaria de niños y una de niñas en Argueirón, del Ayuntamiento de Mazaricos.

Una unitaria de niños y una de niñas en La Picota, del Ayuntamiento de Mazaricos.

Una unitaria de niños y una de niñas en Suevos-Coiro, del Ayuntamiento de Mazaricos.

Cuenca

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Arcos de la Cantera.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Narboneta.

Gerona

Una Escuela graduada de niños, con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Besalu, a base de las dos unitarias de niños existentes.

Granada

Una unitaria de niños en La Mamola, del Ayuntamiento de Polopos.

Una unitaria de niñas en Cuevas del Campo, del Ayuntamiento de Zújar.

Una unitaria de niños y una de niñas en Serval, en el de Montefrío.

Dos unitarias de niños y dos de niñas en Arroyo Pinares, del Ayuntamiento de Montefrío.

Una unitaria de niños y una de niñas en Campo Humano, del Ayuntamiento de Montefrío.

Una Escuela mixta servida por Maestra en La Cazuela, del Ayuntamiento de Montefrío.

Una unitaria de niños y una de niñas en Cortijo de la Horosca, del Ayuntamiento de Montefrío.

Una unitaria de niños y una de niñas en Cortijo de los Gitanos, del Ayuntamiento de Montefrío.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Cortijo del Hoyo, del Ayuntamiento de Montefrío.

Una unitaria de niños y una de niñas en Rincón de Turca, del Ayuntamiento de Montefrío.

Una unitaria de niños y una de niñas en Rosal Bajo, del Ayuntamiento de Montefrío.

Gipúzcoa

Una sección de niños en la graduada de niños «Viteria», del casco del Ayuntamiento de Hernani.

Una sección de párvulos en la graduada de niñas «Viteria», del casco del Ayuntamiento de Hernani.

León

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Garfín, del Ayuntamiento de Gradefes.

Lugo

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en San Félix, del Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Rial, del Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Dorra, del Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Cervela, del Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Una unitaria de niños y una de niñas en Cutián, del Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Una unitaria de niños número 2 y una unitaria de niñas número 2 en el casco del Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Peibas, del Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Casadenaya, del Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Castro de Amarante, del Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Eiriz, del Ayuntamiento de Caurel.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Vilela, del Ayuntamiento de Caurel.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Cortés, del Ayuntamiento de Caurel.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Vilar, del Ayuntamiento de Caurel.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Castro-Villar, del término municipal de Lugo (capital).

Murcia

Una unitaria de niños, en Alquerías, del término municipal de Murcia (capital).

Orense

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el Baldariz, del Ayuntamiento de Cartelle.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Gustomeau, del Ayuntamiento de Lovios.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en San Miguel, del Ayuntamiento de San Juan de Río.

Oviedo

Una unitaria de niños y una de niñas en Agones, del Ayuntamiento de Pravia.

Palencia

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Bascones de Ojeda.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en el barrio de

Urbaneja—El Campo—, del término municipal de San Salvador de Cantamuga.

Sevilla

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Pilas.

Una sección de niños y una de niñas, en las Escuelas graduadas de una y otro sexo, del casco del Ayuntamiento de Pilas.

Tarragona

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Mola.

Teruel

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en el caserío La Estación, del término municipal de Albetosa.

Valencia

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Alcodia de Carlet.

Valladolid

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Barruelo del Valle.

Una Escuela graduada de niños, con cinco secciones—una de ellas de párvulos—, en el nuevo edificio escolar, a base de las dos unitarias existentes, en el casco del Ayuntamiento de Peñafiel.

Una Escuela graduada de niñas, con cinco secciones—una de ellas de párvulos—, en el nuevo edificio escolar, a base de las dos unitarias de niñas existentes, en el casco del Ayuntamiento de Peñafiel.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de San Cebrián de Mazote.

Vizcaya

Una sección de niñas y dos de párvulos en el Grupo escolar de niñas San Pedro de Deusto, del casco del Ayuntamiento de Bilbao (capital).

Una unitaria de niños en el barrio de Torre Madariaga, del Ayuntamiento de Bilbao (capital).

Una unitaria de niñas y dos de párvulos en el barrio de San Ignacio. Deusto, del Ayuntamiento de Bilbao (capital).

Tres secciones de párvulos y dos de niñas en el Grupo escolar de niñas «Luis Briñas», del casco del Ayuntamiento de Bilbao (capital).

Tres secciones de niños en el Grupo escolar de niños «Luis Briñas», del casco del Ayuntamiento de Bilbao (capital).

Zamora

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Ayoo de Vidriales. Una Escuela mixta, servida por Maestra en la finca «Padrós de Villacez», del término municipal de Toro.

Zaragoza

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Azuara, a base de las dos unitarias de niñas existentes.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en Ranillas distrito séptimo, Altabas, del Ayuntamiento de Zaragoza (capital).

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el barrio Cartuja Baja, del término municipal de Zaragoza (capital).

Dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos en Pinares de Venecia, del término municipal de Zaragoza (capital).

Dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos en el barrio de la Paz, del término municipal de Zaragoza (capital).

Dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos en el Terminillo, del término municipal de Zaragoza (capital).

Dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos

en el barrio de Oliver, del término municipal de Zaragoza (capital).

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de estas creaciones hasta tanto que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondientes se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias, a que se refiere el apartado quinto de la Real Orden de 22 de noviembre de 1923, en las que se deberá tener en cuenta lo establecido en la Orden ministerial fecha 26 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Patronato Escolar de los Suburbios, de esta capital, en solicitud de la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que se dispone de todos cuantos elementos son necesarios para el normal funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado, y en uso de las atribuciones que a este Departamento confiere el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente y dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios, de esta capital, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Cinco unitarias de niños, cinco de niñas y seis de párvulos en la barriada del «Pozo del Tío Raimundo» (Vallecas).

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en la barriada de Orcasitas (Villaverde).

2.º La dotación de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas seis plazas de Maestro y tres de Maestras Nacionales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º Que de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 9 de abril de 1949, el nombramiento de los que se designen para regentar estas nuevas plazas será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada por el Patronato Escolar de los Suburbios, de esta capital, con arreglo a lo dispuesto en las vigentes disposiciones.

4.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Patronato podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y, a la vista de la petición, la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales Parroquiales, al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 30 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de diciembre); y

Teniendo en cuenta que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que las respectivas Parroquias se comprometen a facilitar la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes por la Inspección Central de Enseñanza Primaria; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; que los

intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado. Créanse con carácter nacional parroquial las Escuelas que se interesen con su provisión, dirección y organización sometidas a la acción tutelar de la Iglesia Católica.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente, con el carácter de «Parroquial», las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan:

Una unitaria de niñas, «Santo Cristo del Humilladero», en el casco del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa (Badajoz).

Dos unitarias de niños en la parroquia de «Nuestra Señora de la Asunción», del casco del Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba).

Una unitaria de niños y una de niñas en la parroquia de «Nuestra Señora del Reposo», del casco del Ayuntamiento de Campillos (Málaga).

Una unitaria de niñas en la parroquia del Sagrario, del casco del Ayuntamiento de Guadix (Granada).

Una unitaria de niños en la parroquia de El Salvador, del casco del Ayuntamiento de Caravaca (Murcia).

2.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas tres plazas de Maestro y cuatro de Maestra nacionales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º Que de conformidad con lo prevenido en el Orden ministerial de 30 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre) el nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales, con destino a estas nuevas Escuelas, será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada con arreglo a las disposiciones vigentes, por los excelentísimos y reverendísimos señores Obispos de las Diócesis respectivas.

4.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para que se eleven a definitivas las creaciones de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria de que se hará mérito; y

Teniendo en cuenta que se han cumplido todas las formalidades exigidas en el apartado 4.º de las respectivas Ordenes ministeriales por las que se concedieron provisionalmente las Escuelas; que los locales en que se encuentran instaladas reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas, y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para su normal funcionamiento, así como la matrícula escolar de las mismas, aconseja acceder a lo solicitado en beneficio de los intereses de la enseñanza, y los favorables informes emitidos por la Inspección Central de Enseñanza Primaria, en cada uno de los expedientes,

Este Ministerio ha dispuesto que se consideren definitivamente creadas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, y concedidas por las Ordenes ministeriales que se citan, en régimen de Consejo de Protección Escolar.

La Unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Alicante), concedida por Orden ministerial fecha 10 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), dependiente del Consejo de Protección Escolar «Empresa José Pastor Lillo».

El Grupo escolar de niñas, con siete secciones y Directores sin grado, de la calle Milá y Fontanals, número 47, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), concedida por Orden ministerial fecha 29 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de noviembre), dependiente del Consejo de Protección Escolar «Escuelas Femeninas del Sagrado Corazón de Jesús».

La graduada de niños y la graduada de niñas, de dos secciones cada una, de la barriada de El Polvorín, del Ayuntamiento de Barcelona (capital), concedidas por Orden ministe-

rial fecha 17 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de diciembre), dependiente del Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona.

La graduada de niños y la graduada de niñas, de dos secciones cada una, de la barriada de La Trinidad, del Ayuntamiento de Barcelona (capital), concedidas por Orden ministerial fecha 17 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de diciembre), dependiente del Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona.

La unitaria de niños de Dardo, del término municipal de Cangas de Morrazón (Pontevedra), concedida por Orden ministerial fecha 7 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de agosto), dependiente del Consejo de Protección Escolar «Empresa Massó Hermanos, S. A.».

La unitaria de niñas de la Cartuja de Nuestra Señora de Aula Dei, barrio de Peña Flor, del término municipal de Zaragoza (capital), concedida por Orden ministerial fecha 20 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de junio), dependiente del Consejo de Protección Escolar Cartuja de Nuestra Señora de Aula Dei.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio en solicitud de la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria con destino a diversos Consejos de Protección Escolar; y

Teniendo en cuenta que según se justifica en los respectivos expedientes se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos de Protección Escolar se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; los favorables informes emitidos por la Inspección Central de Enseñanza Primaria en cada uno de los expedientes, y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) y la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos de Protección Escolar que se detallan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria:

Dos secciones de niños en el Grupo escolar «Escuelas profesionales de la Sagrada Familia», del casco del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), dependiente del Consejo de Protección Escolar de igual denominación, establecido por Orden ministerial de fecha 12 de marzo de 1946.

Una sección de niños y una de párvulos en el Grupo escolar «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», del casco del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), dependiente del Consejo de Protección Escolar de igual denominación, establecido por Orden ministerial de fecha 12 de marzo de 1946.

Una unitaria de niños y una de niñas en la barriada de «Nuestra Señora de Loreto», de Barajas, del término municipal de Madrid (capital), dependiente del Consejo de Protección Escolar «Líneas Aéreas Iberias», establecido por Orden ministerial de fecha 17 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto).

Una unitaria de niñas en el barrio de Santa Catalina, de Villaverde Bajo (Madrid), dependiente del Consejo de Protección Escolar establecido por Orden ministerial de fecha 14 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de junio).

Una unitaria de niños en la parroquia de San Bartolomé, del casco del Ayuntamiento de Godella (Valencia), dependiente del Consejo de Protección Escolar del Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia, establecido por Orden ministerial de fecha 4 de agosto de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de noviembre).

Una Escuela de párvulos en la parroquia de San Miguel Arcángel, del casco del Ayuntamiento de Masudaves (Valen-

cia). dependiente del Consejo de Protección Escolar del Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia, establecido por Orden ministerial de fecha 4 de agosto de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de noviembre).

Una Escuela graduada de niñas «Vázquez de Mella», con tres secciones, en la barriada de San Fausto, del casco del Ayuntamiento de Durango (Vizcaya), dependiente del Consejo de Protección Escolar de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., establecido por Orden ministerial de fecha 28 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de abril).

Una sección de párvulos en el Grupo escolar «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», del casco del Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz), dependiente del Consejo de Protección Escolar de igual denominación, establecido por Orden ministerial de fecha 12 de marzo de 1946.

Dos secciones de niños en el Grupo escolar «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», del casco del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), dependiente del Consejo de Protección Escolar de igual denominación, establecido por Orden ministerial de fecha 12 de marzo de 1946.

Una sección de niños en el Grupo escolar «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», del casco del Ayuntamiento de Andújar (Jaén), dependiente del Consejo de Protección Escolar de igual denominación, establecido por Orden ministerial de fecha 12 de marzo de 1946.

Dos secciones de niños en el Grupo escolar «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», del casco del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), dependiente del Consejo de Protección Escolar de igual denominación, establecido por Orden ministerial de fecha 12 de marzo de 1946.

Una unitaria de niños y una Escuela graduada de niñas con dos secciones en la calle Voluntarios Catalanes, núm. 69 (Tetuán de las Victorias), del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo de Protección Escolar «Damas Apostólicas de Sagrado Corazón de Jesús», establecido por Orden ministerial de fecha 24 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril).

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado d) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras nacionales, y al artículo undécimo, en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de fecha 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas cinco plazas de Maestros y siete de Maestras nacionales con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos de Protección Escolar, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden.

El Consejo de Protección Escolar, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente Orden, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

5.º Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente Orden el Consejo de Protección Escolar podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición, la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio en solicitud de la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos de Protección Escolar; y

Teniendo en cuenta que, según se justifica en los respectivos

expedientes, se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos de Protección Escolar se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; los favorables informes emitidos por la Inspección Central de Enseñanza Primaria en cada uno de los expedientes, y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) y la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente, con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos de Protección Escolar que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una sección maternal en la parroquia de la «Asunción de Nuestra Señora», del casco del Ayuntamiento de Castalla (Alicante), dependiente del Consejo de Protección Escolar del «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia», establecido por Orden ministerial fecha 4 de agosto de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de octubre).

Una unitaria de niñas en el Ayuntamiento de Malpas (Lérida), dependiente del Consejo de Protección Escolar «Empresa Minera Industrial Pirenaica, S. A.», establecido por Orden ministerial fecha 16 de abril de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de mayo).

Una unitaria de niños y una unitaria de niñas en Duesos-Caravia (Oviedo), dependiente del Consejo de Protección Escolar «Teriente General Vigón», de Caravia, establecido por Orden ministerial fecha 28 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de septiembre).

Una unitaria de niños en la parroquia de «San Jaime Apóstol», del casco del Ayuntamiento de Moncada (Valencia), dependiente del Consejo de Protección Escolar del «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia», establecido por Orden ministerial fecha 4 de agosto de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de octubre).

Una sección de niñas en el Colegio «Fingoy», del casco del Ayuntamiento de Lugo (capital), dependiente del Consejo de Protección Escolar establecido por Orden ministerial fecha 15 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de noviembre).

Una graduada de niños, con dos secciones—una de ellas a base de la unitaria de niños concedida por Orden ministerial de 4 de los corrientes—, y una graduada de niñas, con cinco secciones—dos de ellas de párvulos—, a base de la graduada de niñas de dos secciones, también concedida por la citada Orden de fecha 4 de los corrientes, en la calle Voluntarios Catalanes, número 69—Tetuán de las Victorias—, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependientes del Consejo de Protección Escolar «Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús», establecido por Orden ministerial fecha 24 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril).

Una unitaria de niñas en la calle Jacobo de Leyes, número 22, del casco del Ayuntamiento de Murcia (capital), dependiente del Consejo de Protección Escolar «Escuela Católica», establecido por Orden ministerial fecha 5 de octubre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de noviembre).

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 y especialmente al apartado d) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras Nacionales, y al artículo 11 en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial fecha 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas dos plazas de Maestro y tres de Maestra Nacionales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos de Protección Escolar, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras Nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden.

El Consejo de Protección Escolar, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el

apartado segundo de la presente Orden, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

6.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Consejo de Protección Escolar podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y propuestas elevadas a este Ministerio por los Ayuntamientos e Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondiente, sobre creación provisional de aquellas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se consideran necesarias en las respectivas localidades; y

Teniendo en cuenta que se justifica el que por las respectivas Corporaciones Municipales se comprometen a proporcionar cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de las Escuelas; los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria; que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente y con destino a los Grupos Escolares o localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

PRIMERA RELACIÓN

Alava

Una Escuela graduada de niñas, con cuatro secciones, dos de ellas de párvulos, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el casco del Ayuntamiento de Salvatierra.

Alicante

Una sección de párvulos en la Escuela graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Benisa.

Burgos

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.

Cádiz

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Barbate de Franco.

La Coruña

Una sección de párvulos en el Grupo Escolar «Fernández Varela», del casco del Ayuntamiento de Puebla del Caramiñal.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Liste, del Ayuntamiento de Tordoya.

Cuenca

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Albadalejo del Cuende.

Gerona

Una sección de niños en la Escuela graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Liansa.

Guipúzcoa

Una unitaria de niños número 3 y una unitaria de niñas número 2 en el casco del Ayuntamiento de Villarreal de Urrechua.

Huelva

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en la Estación férrea del Ayuntamiento de Almonaster la Real.

Lérida

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Alpicat.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Las Bordas, del Ayuntamiento de Liesp.

Lugo

Un Grupo Escolar «San Antonio» de niños, con seis secciones de niños y una de párvulos, y Director sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Monforte de Lemos, a base de la unitaria de niños número 1 y la denominada «San Antonio», creándose al efecto cuatro plazas de Maestros de sección, una de Parvulista y una de Director sin grado.

Un Grupo Escolar «San Antonio», de niñas, con siete secciones, una de ellas de párvulos, y Directora sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Monforte de Lemos, a base de la unitaria de niñas número 1, creándose al efecto cinco plazas de Maestra de sección, una de Parvulista y la Directora sin grado.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Mato, del Ayuntamiento de Taboada.

Madrid

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Robledo de Chavela.

Palencia

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Quintanaluengos.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villamediana.

Pontevedra

Una unitaria de niños en Santa Cristina, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño.

Santander

Una sección de niños en la Escuela graduada «Casa de Caridad», del casco del Ayuntamiento de Santander.

Tarragona

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Roquetas.

Una Escuela de párvulos en «Arrabal de Cristo», del Ayuntamiento de Roquetas

Toledo

Una Escuela graduada de niños, con cinco secciones, en el casco del Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros, a base de la graduada de niños, tres secciones y la unitaria de niños existente, creándose al efecto una plaza de Maestro.

Una Escuela graduada de niñas, con cinco secciones, en el casco del Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros, a base de la graduada de niñas, de tres secciones y la unitaria de niñas existente, creándose al efecto una plaza de Maestra.

SEGUNDA RELACIÓN

Albacete

Una sección maternal en el casco del Ayuntamiento de Hellín.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Arroyo de Morote, del término municipal de Yeste.

Badajoz

Dos unitarias de niños dos de niñas y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

Barcelona

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de San Baudillo de Llobregat.

Cáceres

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Santa Ana.

La Coruña

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Touro.

Granada

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Los Pufialeros, del Ayuntamiento de Albondón.

Guipúzcoa

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el Barrio de Alzola, del Ayuntamiento de Elgóibar.

Lérida

Una unitaria de niños número 2 en el casco del Ayuntamiento de Alpicat.

Logroño

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Valdeosera, del Ayuntamiento de San Román de Cameros.

Lugo

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Coence-San Miguel, del Ayuntamiento de Palas del Rey.

Orense

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Moimenta, del Ayuntamiento de Acebedo del Río.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Santa Ana, del Ayuntamiento de Sandiães.

Pontevedra

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en Pobo-Parroqui de Tomeza, del Ayuntamiento de Pontevedra.

Una unitaria de niños en Marcon, del Ayuntamiento de Pontevedra.

Soria

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Centenera de Andaluz.

Vizcaya

Una Escuela de párvulos en Ribera de Deusto, del Ayuntamiento de Bilbao.

Zamora

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Ferreras de Arriba.

Zaragoza

Una Escuela graduada de niños y otra de niñas, con tres secciones cada una, a base de las dos unitarias de cada sexo existentes, en el casco del Ayuntamiento de Fayón.

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de estas creaciones hasta tanto que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondientes se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias a que se refiere el apartado quinto de la Real Orden de 22 de noviembre de 1923, en las que se deberá tener en cuenta lo establecido en la Orden ministerial fecha 26 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de septiembre) y circular de 25 de enero próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales Parroquiales, al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial fecha 30 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de diciembre); y

Teniendo en cuenta que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que las respectivas Parroquias se comprometen a facilitar la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes por la Inspección Central de Enseñanza Primaria; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; que los intereses de la Enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado, creándose con carácter Nacional Parroquial las Escuelas que se interesan, con su provisión, dirección y organización sometidas a la acción tutelar de la Iglesia Católica.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente, con el carácter de «Parroquial», las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan:

Una Escuela Nacional Graduada de niñas, con dos secciones, en la Parroquia de San Andrés Apóstol, del casco del Ayuntamiento de Almoradi (Alicante).

Una unitaria de niñas en la Parroquia «San Juan Degollado», del casco del Ayuntamiento de Arafo (Santa Cruz de Tenerife).

Una Unitaria de niños y una de niñas en la Parroquia de Santa Ana, del casco del Ayuntamiento de Candelaria (Santa Cruz de Tenerife).

Una Unitaria de niños en Playa de Santiago, en la Parroquia del Apóstol Santiago, del Ayuntamiento de San Sebastián de la Gómera (Santa Cruz de Tenerife).

Una Unitaria de niños en la Parroquia de «Nuestra Señora del Posario», del casco del Ayuntamiento de Fuente-Tójar (Córdoba).

Una Unitaria de niños en la Parroquia de «Nuestra Señora de las Nieves», del casco del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

Una Unitaria de niñas en la Parroquia de «Santo Tomás Apóstol», del casco del Ayuntamiento de Orgaz (Toledo)

Una Escuela Nacional Unitaria de niñas en la de «Cruz del Señor», del casco del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Una Graduada de niños, con tres secciones, y una Escuela Graduada de niñas, con dos secciones, en la Parroquia de «Nuestra Señora del Pilar», del casco del Ayuntamiento de Albacete (capital).

Una Graduada de niños, con dos Secciones, en la Parroquia de «Nuestra Señora del Carmen», del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital).

Una Unitaria de niñas en la Parroquia de «San Nicolás», del casco del Ayuntamiento de La Coruña (capital)

Una Escuela Nacional Unitaria de niñas en la del «Divino Salvador», de Pazos, del Ayuntamiento de Puentececeo (La Coruña).

Una Escuela Nacional Graduada de niños, con dos secciones, en la de «San José Obrero», del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Balears), a base de la Escuela Unitaria de niños de igual carácter ya existente y concedida por Orden ministerial de 26 de junio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de julio).

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en la Parroquia «San Andrés Apóstol», del Ayuntamiento de Villabuena (Alava).

Una Escuela Mixta, servida por Maestra, en Las Morras, de la Parroquia «San Mateo», del Ayuntamiento de Villanueva del Duque (Córdoba).

Una Unitaria de niñas en la Parroquia «Nuestra Señora de la Asunción», del casco del Ayuntamiento de Villanueva de la Jara (Cuenca).

Una Unitaria de niños en la Parroquia de «Nuestra Señora del Rosario», del casco del Ayuntamiento de Badolatosa (Sevilla).

Dos Secciones Maternales en la Parroquia de «Nuestra Señora de la Asunción», del casco del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Una Unitaria de niños en la Santa Iglesia Catedral, del casco del Ayuntamiento de Orense (capital); y

Una Unitaria de niñas en la Parroquia de «Nuestra Señora de la Victoria», del casco del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).

2.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas las plazas de Maestros y Maestras Nacionales con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º Que de conformidad con lo prevenido en la Orden ministerial de 30 de octubre de 1948 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre), el nombramiento de los Maestros y Maestras Nacionales con destino a estas nuevas Escuelas será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada con arreglo a las vigentes disposiciones, por los excelentísimos y reverendísimos señores Obispos de las Diócesis respectivas.

4.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de las Diócesis podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y, a la vista de la petición, la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para creación de Escuelas Nacionales de enseñanza primaria, en régimen de Consejo de Protección Escolar; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los Consejos de Protección Escolar se comprometen a facilitar a su cargo las casas-habitación o las indemnizaciones correspondientes a los que en su día se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 30) y la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 24),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente:

Una Escuela Nacional de asistencia mixta, servida por Maestra, en la finca «Cantagallo», del término municipal de Llerena (Badajoz), sometida en su organización, dirección y provisión al Consejo de Protección Escolar, integrado por:

a) Presidente honorario: El Ilmo. señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: El señor apoderado de la finca «Cantagallo».

c) Vocales: La señora Inspectora de Enseñanza Primaria de la zona; el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llerena, el Rvdo. señor Cura Párroco de Llerena, el Maestro Nacional de más antigüedad en Llerena y el señor administrador de la citada finca.

Una Escuela Nacional Unitaria de niños en la «Sindical de Formación Profesional de Zaragoza (capital), sometida en su organización, dirección y provisión al Consejo de Protección Escolar, integrado por:

a) Presidente honorario: El ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: El señor Delegado provincial de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J O N S.

c) Secretario: El señor Vicesecretario provincial de Obras Sindicales.

d) Vocales: Los señores Vicesecretarios provinciales, el Jefe de la Obra de Formación Profesional, el Director de la Institución «Virgen del Pilar», el señor Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Zaragoza, el Asesor Religioso de la C. N. S., el Administrador e Interventor provinciales de la C. N. S.

Una Escuela Graduada de niños, con cuatro grados; una Graduada de niñas, con cuatro grados, y una Escuela Graduada de párvulos, con tres secciones, en la barriada de La Rochapea, del Ayuntamiento de Pamplona (capital), a base de igual número de Escuelas privadas del Ave María, sometidas en su organización, dirección y provisión al Consejo de Protección Escolar, integrado por:

a) Presidente honorario: El ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: El Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Pamplona.

c) Vocales: El señor Presidente y un miembro de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona, el señor y la señora Inspectores de Enseñanza Primaria de la Zona; y

d) Secretario: El Rvdmo. Sr. Cura Párroco del Salvador.

Una Escuela Nacional Unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real); sometidas en su organización, dirección y provisión al Consejo de Protección Escolar, integrado por:

a) Presidente honorario: El ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: La Superiora de la Casa de las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús de Daimiel.

c) Vocales: El señor y la señora Inspectores de Enseñanza Primaria de la Zona; el ilustrísimo señor don Aurelio Gómez-Rico y Martín de Almagro, Arcediano de la Santa Iglesia Prioral; el Rvdmo. Sr. Cura Párroco de Santa María, don Gabriel Pinilla Pradida, y la Religiosa más antigua de la citada Casa.

Una Escuela Nacional Unitaria de niños en la calle del Pilar, número 27, de Murcia (capital), sometida en su organización, dirección y provisión al Consejo de Protección Escolar, integrado por:

a) Presidente honorario: El ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: Don José Iniesta Eslava.

c) Vocales: El señor Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el Rvdo. Cura Párroco, don Antonio Sánchez Maurandi, y un empleado de la Empresa, designado por la misma.

Una Escuela Nacional Unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Periana (Málaga), sometida en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección Escolar, el que quedará integrado por:

a) Presidente honorario: El ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Periana.

c) Vocales: El señor Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el señor Presidente de la Junta Municipal, el Rvdo. Sr. Cura Párroco, el señor Vocal Médico de la Junta Municipal y dos padres de familia.

Una Escuela Nacional Unitaria de niños en la calle Ramírez Padró, número 1, de esta capital, sometida en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección Escolar, integrado por

a) Presidente honorario: El señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: Don Vicente Zaido y Arana.

c) Vicepresidente: Excmo. Sr. D. Luis de Ibarra y Céspedes, Marqués de Ibarra.

d) Secretario: Don Cesáreo Martínez Andrés.

Vocales: Don Alberto de Comenge y Gerfe, y el señor Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Una Escuela Nacional de Asistencia Mixta, servida por Maestra, en la finca «Herguijuela de Doña Blanca», del término municipal de El Toril (Cáceres), sometida en su organización,

dirección y provisión a un Consejo de Protección Escolar, integrado por:

a) Presidente honorario: El Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: Don Manuel Rubio Chaves.

c) Vocales: El Rvdo. Sr. Cura Párroco de Serrejón, la señora Inspectora de Enseñanza Primaria de la zona, don José Luis Combrano Rodríguez y don José González Villegas.

Una Escuela Nacional de Asistencia Mixta, servida por Maestra, en la finca «Dehesa de Tablares», de término municipal de Congosto de Valdavia (Palencia), sometida en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección Escolar constituido por

a) Presidente honorario: El Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: Don José María Gutierrez Ruiz.

c) Vocales: La señora Inspectora de Enseñanza Primaria de la zona; el Rvdo. Sr. Cura Párroco de la finca; el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, y don Luis Gutierrez y don Secundino Baños.

Una Escuela Nacional Graduada de niños, con tres secciones (una de ellas de párvulos), y una Escuela Nacional Graduada de niñas, con tres secciones (una de ellas de párvulos), en el poblado de viviendas de Unión Naval de Levante, S. A. (Astilleros de Valencia), denominada «Diego Salas Pombo», del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), sometidas en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección Escolar constituido por:

a) Presidente honorario: El Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: Don Juan Villalonga Villalba, Consejero Delegado de Unión Naval de Levante, S. A., (Astilleros de Valencia).

c) Vicepresidente: El Director de Unión Naval de Levante, S. A. (Astilleros de Valencia), o persona que por delegación le represente.

d) Vocales: El señor y la señora Inspectores de Enseñanza Primaria de la zona; un padre de familia con hijos en edad escolar y matriculados en las Escuelas, y un Maestro o Maestra de los que desempeñan las Escuelas al Patronato sometidas.

e) Secretario: Un Maestro o Maestra de los que desempeñan Escuelas dependientes del Consejo de Protección.

Una Escuela Nacional Graduada de niñas con cinco secciones, en la calle de Goya, número 1, del casco del Ayuntamiento de Alcoy (Alicante), sometida en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección Escolar denominado «Sagrada Familia», constituido por

a) Presidentes honorarios: El Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Valencia y el Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: La R. M. Superiora de la Comunidad «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», de Alcoy

c) Vocales: Rvdo. Sr. Cura Párroco de San Mauro, el señor Inspector de las Escuelas de la Iglesia de la Diócesis de Valencia; la señora Inspectora de Enseñanza Primaria de la zona; R. M. Teresa Gomara; R. M. Pilar Agorreta; señorita doña Concepción Portillo Bermejo de García, y señorita doña Margarita Goyné Bul.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Barchell, del término municipal de Alcoy (Alicante), dependiente del Consejo de Protección Escolar del Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia, establecido por Orden ministerial fecha 4 de agosto de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de noviembre).

Una Unitaria de niñas, de orientación marítima y pesquera, en el casco del Ayuntamiento de Benidorm (Alicante) dependiente del Consejo de Protección Escolar del Instituto Social de la Marina.

Una Unitaria de niños, de orientación marítima y pesquera, en el casco del Ayuntamiento de Lage (La Coruña), dependiente del Consejo de Protección Escolar del Instituto Social de la Marina.

Una Escuela de párvulos en la Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores, del casco del Ayuntamiento de Buñol (Valencia), dependiente del Consejo de Protección Escolar del Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia, establecido por Orden ministerial fecha 4 de agosto de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de noviembre).

Una Sección de niños y una de párvulos en el Grupo Escolar «Ave María», del Diezmo, del casco del Ayuntamiento de Almería (capital), dependiente del Consejo de Protección Escolar del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Almería, establecido por Orden ministerial fecha 22 de oc-

tubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de noviembre).

Una Escuela Graduada de niños y una de niñas, con tres Secciones cada una, de orientación marítima y pesquera en el Placcho, del Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), a base de la Unitaria de niños y Unitaria de niñas, ambas de orientación marítima y pesquera, «Casa del Pescador», existentes, dependientes del Consejo de Protección Escolar del Instituto Social de la Marina.

Una Sección de niños (cuarta) en la Graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Santander (capital), dependiente del Consejo de Protección Escolar «Círculo Católico San José», establecido por Orden ministerial de 29 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de mayo).

Una Unitaria de niños, en el casco del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), dependiente del Consejo de Protección Escolar del Frente de Juventudes, establecido por Orden ministerial fecha 9 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20).

Una Unitaria de niños «Huertos Familiares», del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), dependiente del Consejo de Protección Escolar del Frente de Juventudes, establecido por Orden ministerial fecha 9 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20).

Una Unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), dependiente del Consejo de Protección Escolar del Frente de Juventudes, establecido por Orden ministerial fecha 9 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20).

Una Unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), dependiente del Consejo de Protección Escolar del Frente de Juventudes, establecido por Orden ministerial fecha 9 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20).

Una Unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), dependiente del Consejo de Protección Escolar del Frente de Juventudes, establecido por Orden ministerial fecha 9 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20).

Una Escuela Nacional Graduada de niñas «Nuestra Señora de la Cinta», con cuatro Secciones, a base de las dos Unitarias de niñas existentes, en el casco del Ayuntamiento de Huelva (capital), dependiente del Consejo de Protección Escolar del Patronato Escolar Diocesano de Educación Primaria, establecido por Orden ministerial fecha 10 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19-II-1957).

Una Unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba), dependiente del Consejo de Protección Escolar del Frente de Juventudes, establecido por Orden ministerial fecha 16 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20).

Una Unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), dependiente del Consejo de Protección Escolar del Frente de Juventudes, establecido por Orden ministerial fecha 9 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20).

Una Unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), dependiente del Consejo de Protección Escolar del Frente de Juventudes, establecido por Orden ministerial fecha 9 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20).

Una Unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), dependiente del Consejo de Protección Escolar del Frente de Juventudes, establecido por Orden ministerial fecha 9 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20).

Una Unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Nueva Cartaya (Córdoba), dependiente del Consejo de Protección Escolar del Frente de Juventudes, establecido por Orden ministerial fecha 9 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20).

Una Unitaria de niños orientación marítima y pesquera, en Rinlo, del término municipal de Ribadeo (Lugo), dependiente del Consejo de Protección Escolar del Instituto Social de la Marina.

Una Escuela de párvulos en el barrio de las Carolinas, del término municipal de Villaverde (Madrid), dependiente del Consejo de Protección Escolar, establecido por Orden de 14 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de junio).

Una Escuela Graduada de niños, con tres Secciones, «Vázquez de Mella», en el casco del Ayuntamiento de Durango (Vizcaya), dependiente del Consejo de Protección Escolar del Frente de Juventudes, establecido por Orden ministerial fe-

cha 9 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20).

Una Escuela Nacional unitaria de niños en el Ayuntamiento de Dobro (La Coruña), sometida en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección Escolar, constituido por:

a) Presidente honorario: El Ilmo. señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: El Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Dobro.

c) Vocales: Los que constituyen el Cabildo de la Hermandad de Labradores y Ganaderos y el señor Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Una Escuela Nacional unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Mondoñedo (Lugo), sometida en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección Escolar, constituido por:

a) Presidente honorario: El Ilmo. señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mondoñedo.

c) Vocales: El señor Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Rvdo. señor Cura Párroco de Santiago de Mondoñedo, y todos los miembros del Cabildo de la Hermandad, actuando de Secretario el que lo es de la Hermandad.

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Boñar (León).

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Cistierna (León).

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León).

Dependientes del Consejo de Protección Escolar del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S., establecido por Orden ministerial de 9 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20).

Una Escuela Nacional Graduada de niños, con tres Secciones, en la calle de Santiago, número 2, del casco del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid), sometida en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección Escolar, «Virgen del Val», constituido por:

a) Presidente honorario: El ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: El Rvdo. Padre Rector de la Facultad de Filosofía de la Compañía de Jesús, en Alcalá de Henares.

c) Vocales: El Ilmo. Sr. Abad de la M. I. Iglesia Magis-

tral de Alcalá de Henares, el señor Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el excelentísimo señor Alcalde Presiente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, el señor Concejal Vocal de la Comisión de Beneficencia e Instrucción del Ayuntamiento, el señor Secretario del Ayuntamiento, el P. Director de las Escuelas y P. Espiritual de las Escuelas; y

d) Secretario: El P. Prefecto de las Escuelas.

2.º El funcionamiento de estas nuevas Escuelas Nacionales, que se crean en virtud de esta Orden, se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado d) del número quinto, sobre gratificaciones complementarias a Maestros, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial fecha 24 de julio de 1954.

3.º Las dotaciones de estas nuevas plazas serán las correspondientes al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan las que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas plazas de Maestros Nacionales con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Serán facultades de los expresados Consejos de Protección Escolar, con independencia de las que les sean propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, las oportunas propuestas de nombramientos de los Maestros Nacionales con destino a las plazas que se crean en virtud de esta Orden.

Los Consejos de Protección Escolar, para ejercer el derecho de propuesta deberán suscribir compromisos concretos sobre el apartado tercero de la presente Orden, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

5.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, los Consejos de Protección Escolar podrán solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de las peticiones, la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 2 de abril de 1957 por las que se nombran Médicos de las Especialidades que se indican a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para resolver el concurso-oposición convocado en 18 de junio último para proveer en la Escala de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional (Escala de indemnizaciones), un empleo dotado con la indemnización anual de 8.040 pesetas más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre para servir el cargo de Médico encargado de los Servicios de Anatomía Patológica del Hospital del Rey;

Resultando que realizados los ejercicios de oposición y valorados los méritos del único concursante presentado, el Tribunal juzgador acuerda elevar propuesta a favor de don Agustín Martín Merino;

Resultando que reunido el Consejo Nacional de Sanidad el día 21 del actual acordó informar favorablemente la propuesta elevada por el Tribunal juzgador;

Vistas la Orden de convocatoria, la propuesta elevada por el Tribunal juzgador y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente concurso-oposición, y en su consecuencia, nombrar para el citado empleo a don Agustín Martín Merino, cuyo sueldo y demás emolumentos percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto 15, de la Sección sexta del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1957.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para resolver el concurso de méritos convocado en 18 de junio último para proveer las plazas de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional (Escala de sueldos), Médicos Especializados en Otorrinolaringología y Otorrinolaringología del Instituto Leprológico y Leprosería Nacional de Trillo, dotada cada una de ellas con el haber anual de pesetas 11.400 más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre;

Resultando que reunido el Tribunal juzgador y valorados los méritos de los aspirantes acuerda elevar propuesta de nombramiento a favor de don Rafael Bartolozzi Sánchez, para la plaza de Especialista al servicio de la Sanidad Nacional, Médico Especializado en Otorrinolaringología, y a don Manuel Núñez Magro, para la plaza de Especialista al Servicio de la Sanidad Nacional, Médico Especializado en Otorrinolaringología, ambas del Instituto Leprológico y Leprosería Nacional de Trillo;

Vistas la Orden de convocatoria, la propuesta elevada por el Tribunal juzgador y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente concurso de méritos y, en su consecuencia, nombrar a los expresados señores para ocupar las citadas plazas, y cuyos sueldos y demás emolumentos percibirán con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 18 de la sección sexta, del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1957.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para resolver el concurso-oposición para proveer una plaza de Becario del Instituto Nacional del Cáncer, dotada con el haber anual de 8.800 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre;

Resultando que realizados los ejercicios de oposición y valorados los méritos de los aspirantes el Tribunal acuerda elevar propuesta unipersonal a favor de don Diego Tapia Albaladejo;

Resultando que reunido el Consejo Nacional de Sanidad el día 21 del actual acordó informar de modo favorable la propuesta elevada por el Tribunal juzgador;

Vistas la Orden de convocatoria, la propuesta elevada por el Tribunal y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente concurso-oposición, y, en su consecuencia, nombrar Becario a don Diego Tapia Albaladejo, cuyo sueldo percibirá con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 17 de la Sección sexta, del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1957.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 16 de abril de 1957 por la que se nombra Jefe de la Jefatura Superior de Servicios de la Dirección General de Obras Hidráulicas a don Antonio de Corral García.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden ministerial de fecha de hoy por la que se crea la Jefatura Superior de Servicios, aneja a la Dirección General de Obras Hidráulicas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe Superior de la misma al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Antonio de Corral García, actual Ingeniero Jefe de la Sección de Estudios y Proyectos de la misma Dirección General, que cesa en este cargo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1957.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 29 de diciembre de 1956 y 2 de enero de 1957 por las que se nombran, por concurso de traslado y oposición, Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Visto el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en el expediente de concurso de traslado para la provisión de plazas de Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio convocado por Orden ministerial de 13 de junio último,

Este Ministerio, de acuerdo con el citado dictamen, ha resuelto nombrar en virtud de concurso de traslado Profesores numerarios de las Escuelas del Magisterio de:

Barcelona.—Lengua y Literatura Españolas. a don Paulino Usón Sesé.

Guadalajara.—Filosofía: a don Darío Zori Bregón

Málaga.—Matemáticas: a don Cándido López Uceda.

Segovia.—Pedagogía: a don Amando Sacristán Vicente.

Sevilla.—Matemáticas: a don Rufino García Otero.

Zaragoza.—Lengua y Literatura Españolas: a don Matías G. Augusto Moya de Mena.

Los Profesores nombrados se posesionarán de su nueva plaza, con el mismo sueldo que actualmente disfrutaban, dentro del plazo determinado en el artículo 141 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Se declaran desiertas las demás plazas de Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio anunciadas a concurso de traslado por la citada Orden ministerial de 13 de junio último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1956

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición convocada por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de diciembre) para la provisión en propiedad de las plazas de Física Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene de las Escuelas del Magisterio (Maestros) de Albacete, Badajoz, Cádiz, Ceuta, La Coruña, Huelva Lugo, Las Palmas, Pontevedra, Tarragona y Zamora,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesores numerarios de Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene de las Escuelas del Magisterio que se expresan, con el haber anual de entrada de 21.480 pesetas y dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, a los señores siguientes:

Don Benito Mahederó Balsera. Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Badajoz.

Don Francisco Ramos Fernández. Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de La Coruña.

Don Fernando Hortal Sánchez. Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Zamora.

Don Antonio Manuel Criado Pérez. Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Albacete.

Don José Sánchez Real. Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Tarragona.

Don José Esteve Pastor. Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Huelva.

Declarar desiertas las plazas de Profesores numerarios de Cádiz, Ceuta, Lugo, Las Palmas y Pontevedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 29 de diciembre de 1956

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición convocada por Orden ministerial de 5 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) para la provisión en propiedad de las plazas de Profesoras numerarias de Filosofía (Lógica, Ontología, Psicología Paidología y Ética) de las Escuelas del Magisterio (Maestras) de Castellón, Las Palmas, Santander y Zamora,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesoras numerarias de Filosofía (Lógica, Ontología, Psicología, Paidología y Ética) de las Escuelas del Magisterio que se expresan, con el haber anual de entrada de 21.480 pesetas y dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, a las señoras siguientes:

Doña María Isabel Gutiérrez Zuluaga. Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Santander.

Doña Manuela Pascual Gullabert. Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Castellón.

Doña María de los Angeles García Crespo Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Zamora

Doña María Fernández Serrano. Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Las Palmas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 12 de febrero de 1957 por la que se nombra Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura.

Ilmo. Sr.: Suprimidas las Secretarías de Asuntos Generales y de Planificación y Coordinación del Servicio Nacional de Lectura, creadas por Orden ministerial de 16 de diciembre de 1954, que dividía las funciones de la Oficina Técnica de dicho Servicio, las cuales estaban anteriormente determinadas por el artículo séptimo de su Reglamento vigente, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de agosto de 1952, y dispuesto por Orden ministerial del día de hoy que los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que la desempeñaban pasen a ocupar otros cargos, Este Ministerio ha resuelto siguiente:

Primero.—Nombrar a don Cesáreo Goicoechea Romano, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para el cargo de Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura.

Segundo.—Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto don Cesáreo Goicoechea Romano, cesará en el cargo de Vice-director de la Biblioteca Nacional, agradeciéndole los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo y causando baja en la plantilla de la citada Biblioteca Nacional.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDEN de 20 de febrero de 1957 por la que se nombran Vocales del Patronato de la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Orden de 30 de julio de 1947, en ejecución del Decreto de 1 de mayo del mismo año, y de acuerdo con la propuesta formulada, se nombran Vocales del Patronato de la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa a don Carlos Mas Gibert y a don Luis Alfredo Rafel Sado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

ORDEN de 26 de febrero de 1957 por la que se nombran Vocales del Patronato del Archivo Histórico de Vizcaya.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Presidente del Patronato del Archivo Histórico de Vizcaya sobre ampliación del número de Vocales de aquel Patronato.

Visto asimismo el informe del Inspector Regional de Archivos de la Zona Centro-Norte, y de conformidad con las razones expuestas para dicha ampliación,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y en su virtud nombrar Vocales del Patronato del Archivo Histórico de Vizcaya a los siguientes señores:

Don Javier de Ybarra y Berge. Abogado. Académico correspondiente de la Real Academia de la Historia. Presidente de la Comisión de Monumentos de Vizcaya. Gran Cruz del Mérito Naval, ex Presidente de la Excma. Diputación de Vizcaya, Ca-

ballero de la Orden de Malta y del Real Cuerpo Colegiado de Hijosdalgo de la Nobleza de Madrid.

Don José María Gómez Alcalde, Doctor en Derecho, Notario de Bilbao, censor de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Burgos, Correspondiente de la Real Academia de Córdoba y de la Junta de Trabajo del Centro de Estudios Montañeses, Caballero del Real Cuerpo Colegiado de Hijosdalgo de la Nobleza de Madrid y de la Hermandad del Santo Cáliz de Valencia.

Don Julio Ortega Galindo, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto Femenino de Enseñanza Media de Bilbao, Profesor de Geografía Económica, Historia del Derecho y Política Económica en la Universidad Comercial de Deusto y autor de, entre otras, las obras siguientes: «España en Europa, al advenimiento de Carlos II», «La España primitiva a través de las monedas ibéricas», «Orígenes y naturaleza de Vizcaya», «Bilbao y su Hinterland»...

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDENES de 26 y 28 de febrero de 1957 por las que se nombran para los cargos que se relacionan a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se expresan.

Ilmo Sr.: Aprobadas las nuevas plantillas de los Centros servidos por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos por Orden ministerial de 8 de enero último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 de los corrientes, en los que se han desdoblado los servicios de algunas provincias.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en las provincias que se citan a continuación los servicios de Archivos, Bibliotecas y Museos sean desempeñados por los funcionarios que se indican:

Cáceres.—Archivo de la Audiencia, Archivo Histórico y Archivo de la Delegación de Hacienda: Vacante.

Cáceres.—Biblioteca Pública: Don Víctor Gerardo García Camino.

Granada.—Archivo de la Audiencia y Archivo de la Real Chancillería Don Eladio Lapresa Molina y doña María del Pilar Núñez Alonso.

Granada.—Archivo de la Delegación de Hacienda: Doña Angela Mendoza Eguaras.

Toledo.—Archivo Histórico y Archivo de la Delegación de Hacienda: Doña Ana María Vigón Sánchez.

Toledo.—Biblioteca Pública: Vacante.

Valencia.—Archivo de la Audiencia y Archivo de la Delegación de Hacienda: Vacante.

Valencia.—Archivo Regional: Don Félix Ferraz Penelas, doña Rosa Rodríguez Troncoso y doña Desamparados Pérez Pérez.

Valladolid.—Archivo de la Audiencia y Archivo de la Real Chancillería: Don Gerardo Masa López y don José Luis Martín Gando.

Valladolid.—Archivo de la Delegación de Hacienda: Doña Rosa Solórzano Rodríguez.

En tanto no se provean las vacantes que se producen con motivo de esta Orden, los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Víctor Gerardo García Camino, doña Ana María Vigón Sánchez y doña Rosa Rodríguez Troncoso continuarán teniendo a su cargo los Centros que hasta ahora venían desempeñando en sus respectivas provincias.

Asimismo doña Rosa Solórzano Rodríguez continuará en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid durante el primer semestre del año en curso, con el fin de dejar terminada la ordenación de la serie «Reales provisiones», en la que está trabajando actualmente, manteniéndose el servicio del Archivo de la Delegación de Hacienda hasta el 1 de julio en la misma forma que se lleva en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Aprobadas por Orden ministerial de 8 del pasado mes de enero (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de los corrientes) las nuevas plantillas de destinos del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, en las que se han desdoblado los servicios de algunas provincias.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en las poblaciones que se citan a continuación los servicios auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos sean desempeñados por los funcionarios que se indican:

Cáceres.—Archivo de la Audiencia, Archivo Histórico y Archivo de la Delegación de Hacienda: Doña Raquel García Lozano.

Cáceres.—Biblioteca Pública: Doña Concepción Fernández-Luna Sánchez.

Ciudad Real.—Archivo Histórico y Archivo de la Delegación de Hacienda: Doña Aurora Huarte Salves.

Ciudad Real.—Biblioteca Pública: Vacante.

Jaén.—Archivo Histórico y Archivo de la Delegación de Hacienda: Vacante.

Jaén.—Biblioteca Pública: Don Francisco Martín Guerrero.

Logroño.—Archivo Histórico y Archivo de la Delegación de Hacienda: Vacante.

Logroño.—Biblioteca Pública: Doña María Pilar Lozano Sariñena.

Lugo.—Archivo Histórico y Archivo de la Delegación de Hacienda: Doña Mercedes Barreiro Varela.

Lugo.—Biblioteca Pública: Vacante.

Málaga.—Archivo Histórico y Archivo de la Delegación de Hacienda: Doña Concepción Aizpurúa Aparici.

Málaga.—Biblioteca Pública: Vacante.

Palma de Mallorca.—Archivo Regional: Doña María Teresa de Olives Mercadal.

Palma de Mallorca.—Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública: Vacante.

En tanto no se provean las vacantes que se producen con motivo de esta Orden, los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos Bibliotecas y Museos doña Aurora Huarte Salves, don Francisco Martín Guerrero, doña María del Pilar Lozano Sariñena, doña Mercedes Barreiro Varela, doña Concepción Aizpurúa Aparici y doña María Teresa de Olives Mercadal continuarán prestando sus servicios en los Centros en que hasta ahora los prestaban en las respectivas poblaciones de sus destinos

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDENES de 1 y 6 de marzo de 1957 por las que se nombran Secretario y Vocales de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley de Formación Profesional Industrial, de 20 de julio de 1955, se nombra Secretario de la Junta Central de Formación Profesional Industrial a don Guillermo Vázquez López-Fuente, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

Ilmo. Sr.: Por haber cesado en el cargo de Jefe Central de Trabajo en la Delegación del Frente de Juventudes don Antonio Almagro Díaz, que fué nombrado Vocal de la Junta Central de Formación Profesional Industrial por Orden de 1 de febrero de 1956, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento Orgánico, de 31 de enero de 1956, se nombra Vocal de libre designación ministerial del expresado Organismo a don Faustino Ramos Díez, Jefe Central de Trabajo del Frente de Juventudes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio y en uso de las atribuciones conferidas, se nombra Vocal de la Junta Central de Formación Profesional Industrial de libre designación ministerial a don Ricardo Ibarrola Monasterio, Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDENES de 7, 8, 11 y 14 de marzo de 1957 por las que se disponen nombramientos con destino a las Universidades que se citan.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición se nombra a don Juan José Martín González Catedrático numerario de «Historia general del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, se nombra Decano honorario de la Facultad de Ciencias de la citada Universidad al ilustrísimo señor don Patricio Peñalver Bachiller, Catedrático de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla y de la Facultad de Filosofía y Letras, elevada conforme a las normas que señala la Orden de 5 de noviembre de 1953 se nombra Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla al ilustrísimo señor don Julio González y González, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de dos mil pesetas con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, segundo, único, octavo, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza y de la Facultad de Filosofía y Letras, elevada conforme a las normas que señala la Orden de 5 de noviembre de 1953, se nombra Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza al ilustrísimo señor don Fernando Solano Costa, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de 2.000 pesetas, con cargo

al crédito que figura en el primero, segundo, segundo, único, octavo, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con el artículo 99 de la Ley de Ordenación Universitaria, de 29 de julio de 1943, se nombra Interventor general de la mencionada Universidad al Catedrático numerario de la misma don Mariano Mateo Tinao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla y de la Facultad de Ciencias, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953, se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla al Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Martínez Moreno, Catedrático de dicha Facultad a quien se acreditará la gratificación anual de cinco mil pesetas con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, segundo, único, octavo, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 29 de marzo de 1957 por la que se nombra Profesor titular del Ciclo Especial (segunda plaza) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo a don Pedro Alonso Maañón.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Lugo el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas del Ciclo especial (segunda plaza) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo;

Visto el informe elevador por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional,

Este Ministerio, de conformidad con el estudio realizado por el último, ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesor titular del Ciclo especial (segunda plaza) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo a don Pedro Alonso Maañón

Dicho Profesor, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 18.600 pesetas y dos pagas extraordinarias, además de cuantos emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedarán obligados a residir en la localidad de su destino, obligación de la que, vigilada por el Patronato Provincial, será además responsable el Director del Centro.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la enseñanza preuniversitaria en Colegios reconocidos o escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitarán solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º Los nombramientos a que se refiere la presente Orden se entienden valederos por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comu-

nicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, y en el término de ocho días a partir de la fecha de la presente Orden, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDENES de 31 de enero, 13 y 27 de febrero y 14 de marzo de 1957 por las que se nombran Maestros de Taller de Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 27 de diciembre de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de febrero de 1956) fueron convocadas a oposición libre las plazas de Maestros de Taller de Electricidad vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Bilbao, Linares, Santander, Valladolid y Vigo:

Resultando que, previos los trámites reglamentarios, se han celebrado los correspondientes ejercicios, sin reclamación alguna por parte de los señores aspirantes,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de la mencionada oposición.

Segundo.—Nombrar en virtud de oposición libre, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal, Maestros de Taller de Electricidad a los señores siguientes, por orden de preferencia señalado en la votación:

Don José María Rosell Torrén, para la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao.

Don José Llopiz Gallardo, para la de Vigo.

Don Francisco Entrena Fernández, para la de Valladolid.

Don Federico Goitia Veguería, para la de Santander.

Peribirán el sueldo o gratificación anual de 15.120 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Tercero.—Que se declare desierta la vacante de Linares para que en su día sea convocada al turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

Ilmo. Sr.: Por Orden de 27 de diciembre de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de febrero de 1956) fueron convocadas a oposición libre las plazas de Maestros de taller de «Fundición» vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Bilbao, Cádiz, Linares y Vigo;

Resultando que previos los trámites reglamentarios se han celebrado los correspondientes ejercicios, sin reclamación alguna por parte de los señores aspirantes,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de la mencionada oposición.

Segundo.—Nombrar en virtud de oposición libre, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal, Maestros de taller de «Fundición» a los señores siguientes, por orden de preferencia señalado en la votación:

Don Francisco Rosell Hidalgo, para la Escuela de Peritos Industriales de Cádiz.

Don Manuel Marcilla Hernández, para la de Linares.

Don Luis Cappa Franzón, para la de Bilbao.

Don José María Mateos Chamorro, para la de Vigo.

Peribirán el sueldo o gratificación anual de 15.120 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

Ilmo. Sr.: Por Orden de 27 de diciembre de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de febrero de 1956) fueron convocadas a oposición libre las plazas de Maestros de taller «Mecánico» vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Béjar, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Santander, Sevilla, Tarrasa, Valencia y Vigo;

Resultando que previos los trámites reglamentarios se han celebrado los correspondientes ejercicios, sin reclamación alguna por parte de los señores aspirantes,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de la mencionada oposición.

Segundo.—Nombrar en virtud de oposición libre, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal, Maestros de taller «Mecánico» a los señores siguientes, por orden de preferencia señalado en su votación:

Don Ignacio Gurruchaga Recalde, para la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao.

Don José Baños Sánchez, para la de Cartagena.

Don Emilio Rodríguez García, para la de Sevilla.

Peribirán el sueldo o gratificación anual de 15.120 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre con arreglo a las disposiciones vigentes.

Tercero.—Que se declaren desiertas las vacantes de Béjar, Cádiz, Santander, Tarrasa, Valencia y Vigo para que en su día sea convocadas al turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

Ilmo. Sr.: Por Orden de 27 de diciembre de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de febrero de 1956) fueron convocadas a oposición libre las plazas de Maestro de taller y laboratorio «Químico» vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Bilbao, Valencia, Vigo y Zaragoza;

Resultando que previos los trámites reglamentarios se han celebrado los correspondientes ejercicios, sin reclamación alguna.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de la mencionada oposición.

Segundo.—Nombrar en virtud de oposición libre, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal, Maestro de taller y laboratorio «Químico» de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia a don Bernardo Lledó Marqués. Peribirá el sueldo o gratificación anual de 15.120 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Tercero.—Que se declaren desiertas las vacantes de Bilbao, Vigo y Zaragoza para que en su día sean convocadas al turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Continuación a la Orden de 18 de marzo de 1957 por la que se aprueba el expediente de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.

Número de orden	Nombre y apellidos	Destino	Observaciones
6	D. Benjamin de Castro Herrero	Resulta.	
7	D. Laurentino Rodríguez Díaz	Resulta.	
8	D. Marceliano López Sierra	Resulta.	
9	D. José María Pedraza Vega	Resulta.	
10	D. Angel Yepes Gil de Rozas	Resulta.	
11	D. Emiliano Polo Castellano	Resulta.	
12	D. Jesús López Peña	Resulta.	
13	D. Ramón Polo Sánchez	Resulta.	
14	D. Gabino Fernández Angel	Resulta.	
15	D. Emilio Bascuñana Martín	Resulta.	
16	D. Santiago Valencia Rico	Resulta.	
17	D. Luis Manuel Riaño Gómez	Resulta.	
18	D. Julián Sánchez de la Poza y Gómez	Resulta.	
19	D. Sebastián Aguilar Ingelmo	Resulta.	
20	D. Juan Figueroa Sánchez	Resulta.	
21	D. Antonio Torrecillas González	Resulta.	
22	D. Luis Sanz Ortega	Resulta.	
PROVINCIA DE VALENCIA			
<i>Opositores aprobados</i>			
1	D. Vicente Duart Tasa	Resulta.	
2	D. Francisco Reig Furió	Resulta.	
3	D. Carmelo Heras Ruiz de Zuazo	Resulta.	
4	D. José Brines Segarra	Resulta.	
5	D. Vicente Oliver Zaragoza	Resulta.	
6	D. José Marqués Estiquin	Resulta.	
7	D. Emeterio Albiñana Vidal	Resulta.	
8	D. Antonio Magallón Gómez	Resulta.	
9	D. Miguel Mollá Martínez	Resulta.	
10	D. Rafael López Solás	Resulta.	
11	D. Arturo Domínguez Almunia	Resulta.	
12	D. José Iborra Cariñena	Resulta.	
13	D. Emiliano Martínez Moreno	Resulta.	
14	D. Antonio Peiró Marín	Resulta.	
15	D. José Gandía Noguera	Resulta.	
16	D. Vicente Monteagudo Carretero	Resulta.	
17	D. Teófilo Molla Gil	Resulta.	
18	D. Ignacio Sáez Boil	Resulta.	
19	D. Ismael Fuentes Penadés	Resulta.	
20	D. Miguel Conesa Navarro	Resulta.	
21	D. Pascual Cursá Esteve	Resulta.	
22	D. Francisco Baydal Oleina	Resulta.	
23	D. Salvador Gómez Bellod	Resulta.	
24	D. Manuel Torán Navarro	Resulta.	
25	D. Víctor Escaplés Navarro	Resulta.	
26	D. Segundo Martí Cuerpo	Resulta.	
27	D. Salvador Carrera Bonías	Resulta.	
28	D. Vicente Castelló Gimeno	Resulta.	
29	D. Antonio B. Moratal Monzó	Resulta.	
30	D. Porfirio Aleza Polo	Resulta.	
31	D. José Vila Mogort	Resulta.	
PROVINCIA DE VALLADOLID			
<i>Supernumerarios de promociones anteriores</i>			
	D. Manuel Porcej Seoán	Villagómez la Nueva, Unitaria	Núm. 130 ^a 1. Prom. vol., 1952.
<i>Opositores aprobados</i>			
1	D. Antonio Villagrà Blanco	Resulta.	
2	D. José María Silva Yenes	Resulta.	
3	D. Artemio Valles Gallego	Resulta.	
4	D. Antonio López Martínez	Resulta.	
5	D. José María Merino Martínez	Resulta.	
6	D. Antonio Rosa García	Resulta.	
7	D. Evaristo Vaquero Fernández	Resulta.	
8	D. Manuel Cano Calero	Resulta.	
9	D. Eudoxio de Anta Peláez	Resulta.	
10	D. Gregorio Cazorro Rodríguez	Resulta.	
11	D. José Luis Falcón Chacón	Resulta.	
12	D. Hilidio Criado Almanza	Resulta.	

Número de orden	Nombre y apellidos	Destino	Observaciones
13	D. Leoncio Gil Vega	Resulta.	
14	D. Jacinto Redondo Merlino	Resulta.	
15	D. Daniel San Martín Sanz	Resulta.	
16	D. Juan José Hernández Antúnez	Resulta.	
PROVINCIA DE VIZCAYA			
<i>Supernumerarios de promociones anteriores</i>			
	D. Santiago Trincado Casaús	El Puerto. Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana. Unitaria	Núm. 1. Prom. vol., 1952.
	D. José Luis Gómez Arce	La Reineta. Ayuntamiento de San Salvador del Valle. Unitaria	Núm. 13. Prom. vol., 1952.
	D. Víctor Miguel Lafuente	Abarcegui y Guerricaiz. Unitaria	Núm. 22. Prom. vol., 1952.
	D. Emilio Donado Urigoitia	Berriatúa. Unitaria.	Núm. 28. Prom. vol., 1952.
<i>Opositores aprobados</i>			
1	D. Enrique Velasco Álvarez	Resulta.	
	D. Vicente Gómez Ferrer	Resulta.	
3	D. Gerardo Samaniego Fernández	Resulta.	
4	D. Eusebio Rivera Montero	Resulta.	
5	D. Antonio Vivo Sánchez	Resulta.	
PROVINCIA DE ZAMORA			
<i>Supernumerarios de promociones anteriores</i>			
	D. Carlos Calvo Santamaría	Malva. Unitaria número 1	Núm. 162. Prom. vol., 1952.
	D. Luis Montero Bernal	Vadillo de la Guareña. Unitaria n.º 2	Núm. 167. Prom. vol., 1952.
	D. Tirso Carrascal Rodríguez	Malva. Unitaria número 2	Núm. 238. Prom. vol., 1952.
	D. José María Huertas Rodríguez	San Martín de Valderaduey. Unitaria	Núm. 258. Prom. vol., 1952.
	D. Lorenzo García Calzada	Villar de Fallaves. Unitaria	Núm. 297-1. Prom. vol., 1952.
	D. Arturo Peñu Noguera	Villaveza de Valverde. Unitaria	Núm. 304. Prom. vol., 1952.
	D. José Manuel Huertas Huertas	Melgar de Tera. Unitaria	Núm. 314. Prom. vol., 1952.
	D. Fidenciano Lauseros Gandarillas	Burganes de Valverde. Unitaria	Núm. 325. Prom. vol., 1952.
<i>Opositores aprobados</i>			
1	D. Ricardo Furones Turiel	Resulta.	
2	D. Ángel Moralejo Pordomingo	Resulta.	
3	D. Teófilo Lorenzo Lucas	Resulta.	
4	D. Marcelino Hernández Esteban	Resulta.	
5	D. Antonio Castaño Borrego	Resulta.	
6	D. Leoncio Pérez Becares	Resulta.	
7	D. Benito Miguel Macías	Resulta.	
8	D. José Ramos de Uña	Resulta.	
9	D. José Julián Miranda Barbillo	Resulta.	
10	D. Emilio Simón Santiago	Resulta.	
11	D. José Manuel Rivas Ullán	Resulta.	
12	D. Horacio Peláez Carbajal	Resulta.	
13	D. Sérvulo Feo Carbajo	Resulta.	
14	D. Julián de la Fuente Mangas	Resulta.	
15	D. Amador Colino Formariz	Resulta.	
16	D. Doroteo García Centeno	Resulta.	
17	D. Delio Garrote Bernabé	Resulta.	
18	D. Antonio García Calzada	Resulta.	
19	D. Ramón Jiménez Sánchez	Resulta.	
20	D. Francisco Ramos García	Resulta.	
21	D. Fernando Torrénz Enriquez	Resulta.	
22	D. Rafael Domínguez Gallego	Resulta.	
23	D. Juan Antonio Panero Martín	Resulta.	
24	D. José Nieto Lain	Resulta.	
25	D. Manuel Marino Benítez	Resulta.	
26	D. Manuel Rodríguez Ruda	Resulta.	
27	D. Jacinto Nieto Plornedo	Resulta.	
PROVINCIA DE ZARAGOZA			
<i>Supernumerarios de promociones anteriores</i>			
	D. Miguel de los Santos Gracia Ruberte	Alfamen. Unitaria número 1	Núm. 149. Prom. vol., 1952.
	D. Horacio Vázquez Gómez	Cosuenda. Unitaria	Núm. 153. Prom. vol., 1952.
	D. Amancio Ortega Barbero	Mara. Unitaria	Núm. 261. Prom. vol., 1952.
	D. Luciano Rodrigo Izquierdo	Valtorres. Unitaria	Núm. 279. Prom. vol., 1952.
	D. Evaristo Pérez Gómez	Atea. Unitaria	Núm. 316. Prom. vol., 1952.
	D. Julio Lasheras García	Tabuena. Unitaria número 1	Núm. 584. Oposición 1954.
	D. Ángel Baños Delfino	Moyuela. Unitaria número 1	Núm. 687. Oposición 1954.

(Continuará.)

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de abril de 1957 por la que se dispone la aprobación de manómetros.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Joaquín Sampietro Castell, domiciliado en Barcelona, en solicitud de aprobación de nueve prototipos de manómetros denominados «Mano-Termo», fabricados en sus talleres, sitos en la referida capital calle de Badajoz, número 79.

Esta Presidencia, de acuerdo con las normas previstas en la Orden de la Presidencia de 22 de julio de 1947 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor del industrial don Joaquín Sampietro Castell los nueve prototipos de manómetros denominados «Mano-Termo» que se citan:

Z-C -100 - Alcance	3 Kg/cm ²	- Clase	2
Z-E -100 - —	5	- —	1,6
Z-H -100 - —	8	- —	2
Z-AJ-100 - —	10	- —	2
Z-AB-100 - —	12	- —	1,8
Z-AE-100 - —	15	- —	1,5
Z-BJ-100 - —	20	- —	2
Z-BE-100 - —	25	- —	1,7
Z-EJ-100 - —	50	- —	1,5

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto).

3.º Los manómetros correspondientes a los prototipos aprobados llevarán consignados en la hoja de escala los siguientes datos:

- a) La unidad de medida adoptada en abreviatura.
- b) El distintivo de la clase a que pertenece su calidad.
- c) Tipo y número de fabricación.
- d) Nombre y señas de la casa constructora y marca de fábrica.
- e) La temperatura de trabajo cuando ésta sea diferente a la de 20°C.
- f) La fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1957.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Cuenca y Santander por los que se hacen públicas diversas sanciones.

Por el presente se hace saber que en los expedientes que se indican han sido dictados acuerdos imponiendo sanciones a los señores que se relacionan, como autores de faltas de contrabando comprendidas en el caso segundo del artículo séptimo del vigente texto refundido de Contrabando y Defraudación.

Y como quiera que en la actualidad se desconoce el domicilio de los mencionados inculcados, se les hace saber por conducto del presente, dándoles un plazo para ingreso de quince

días, a contar de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se decretará la prisión subsidiaria a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa no satisfecha.

Cuenca, 20 de marzo de 1957.—El Secretario del Tribunal, Enrique España.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Guillermo Laporta.

Relación que se cita

Expediente 7/956.—Don Agustín Flor Villanueva, vecino de Alcira (Valencia), inculcado en el mismo; una multa de trescientas nueve pesetas con doce céntimos.

Expediente número 6/956.—Don Adolfo Béjar Jiménez, vecino de Málaga, inculcado en el mismo; una multa de cien pesetas con ochenta céntimos.

Expediente 2/956.—Don Francisco Martínez Martínez, vecino de Caravaca, inculcado en el mismo; una multa de cuatrocientas tres pesetas con veinte céntimos.

El Tribunal de Contrabando y Defraudación en Santander, y en sesión del día 13 de diciembre de 1956, al conocer del expediente 41/56, acordó el siguiente fallo:

Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 7 del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el 28 y 29 de la misma Ley.

Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad a don César Pérez Bouzas, la tercera del artículo 14 de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don César Pérez Bouzas.

Imponerle la multa siguiente:

Don César Pérez Bouzas, artículo 28, aprehensión, pesetas 10.800.

Idem id., artículo 29, descubrimiento, 5.400.

Total importe de la multa, 16.200 pesetas.

* * *

El Tribunal de Contrabando y Defraudación en Santander, y en sesión del día 13 de diciembre de 1956, al conocer del expediente 36/56 acordó el siguiente fallo:

Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 7 del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con los artículos 28 y 29 de la misma Ley.

Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad a don César Pérez Bouzas, la tercera del artículo 14 de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don César Pérez Bouzas.

Imponerle las multas siguientes:

Don César Pérez Bouzas, 2.360.

Idem id., descubrimiento, 680.

Total importe de la multa, 3.040 pesetas.

* * *

El Tribunal de Contrabando y Defraudación en Santander, y en sesión del día 13 de diciembre de 1956, al conocer del expediente 37/56, acordó el siguiente fallo:

Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 7 del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con los artículos 28 y 29 de la misma Ley.

Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad a don César Pérez Bouzas, la tercera del artículo 14 de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don César Pérez Bouzas.

Imponerle las multas siguientes:

Don César Pérez Bouzas, 5.600.

Idem id., descubrimiento, 2.800.

Total importe de la multa, 8.400 pesetas.

El Tribunal de Contrabando y Defraudación en Santander, y en sesión del día 13 de marzo de 1957, al conocer del expediente 8/57, acordó el siguiente fallo:

Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los números 7 y 9 del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el 53, 28 y 29 de la citada Ley.

Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don José Yanguas.

Imponerle las multas siguientes:

Don José Yanguas, 72.923,06 pesetas.

Al mismo, 70.142,96 pesetas.

Total importe de las multas, 143.066,02 pesetas.

Declarar responsable subsidiario en cuanto al pago de la multa impuesta a sus dependientes al armador Fernando de Celis Bustamante.

Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

Absolver a José Manuel Laso Noriega e Ismael Martínez González en cuanto a la infracción de contrabando en que no tomaron parte, y a José Antonio Bengoechea Puente en cuanto a aquella en que no participó.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del de recibo de esta notificación, significándoles que la interposición de los recursos no suspende la ejecución de los fallos.

Requerimiento: Se les requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectivas las multas impuestas. Si los poseen, deberán hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro las multas que les han sido impuestas. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número 4.º del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Santander, 6 de abril de 1957.—El Secretario del Tribunal.
2.848.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de abril de 1957 por la que se distribuye el crédito consignado para dietas y gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el crédito consignado en el vigente Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación Nacional para dietas y gastos de locomoción de los Inspectores profesionales de Enseñanza Primaria, en visitas a las Escuelas de su demarcación; y

Resultando que en el capítulo tercero, artículo séptimo, grupo quinto, concepto segundo, del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento existe un crédito de 10.556.000 pesetas para dietas y gastos de locomoción de los Inspectores profesionales de Enseñanza Primaria, crédito que ha sido fijado por Decreto-ley de 22 de febrero del año en curso, que determinó los créditos que habrán de integrar los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de marzo);

Resultando que el Decreto de 10 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de idem) aumentó la

cuantía de los devengos correspondientes a los Inspectores profesionales de Enseñanza primaria, que por estar comprendidos en el tercer grupo (anexo del Reglamento de Dietas y Viáticos, del Decreto de 7 de julio de 1945), tienen derecho a 250 pesetas por dietas, 125 por dieta reducida y 30 pesetas por gastos de locomoción; lo que irrogó automáticamente la insuficiencia del crédito que inicialmente se consignaba para el año 1956 y que se llevara a efecto una suplementación del mismo que elevó la suma total del crédito a la cantidad anteriormente mencionada de 10.556.000 pesetas;

Vistas la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945; Ley de Presupuestos Generales del Estado, de 22 de diciembre de 1945; Ley que ha completado el crédito, figurado en los Presupuestos Generales del Estado, y Orden ministerial de 23 de enero del año en curso, y el Informe favorable de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio;

Considerando que el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria está integrado oficialmente por 377 Inspectores, de los cuales, con arreglo al Decreto de 10 de noviembre de 1955, tienen derecho (como ya se ha manifestado en el segundo resultando) a 250 pesetas por dieta, 125 por dieta reducida y 30 pesetas por gastos de locomoción, en la cuantía parcial y total que a continuación se expresa:

Cien dietas anuales para cada Inspector, a 250 pesetas cada una, 25.000 pesetas.

Cien días anuales de locomoción, a 30 pesetas diarias, que hacen 3.000 pesetas.

Ascienden las dietas y gastos de locomoción a cada Inspector a 28.000 pesetas anuales, por lo que, teniendo en cuenta que el Cuerpo está integrado por 377 funcionarios, el importe total del crédito se eleva a la suma total de 10.556.000 pesetas, que es menester distribuir a fin de atender debidamente el servicio;

Considerando que, en concordancia con lo dispuesto por la Orden ministerial de 23 de enero del año en curso, procede extender libramientos durante el primero, segundo y cuarto trimestre, a razón, durante el primero y segundo trimestres, de treinta días de dietas y gastos de locomoción, por un importe individualizado de 8.400 pesetas, y total de todos los Inspectores, en cada uno del primero y segundo trimestre, de 3.166.800 pesetas (el importe de los dos trimestres asciende a 6.333.600 pesetas), y el libramiento del cuarto trimestre, a razón de cuarenta días de dietas y gastos de locomoción, que irrogan un importe individualizado en el trimestre de 11.200 pesetas y un total por todos los Inspectores de 4.222.400 pesetas.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Autorizar en el corriente ejercicio económico de 1957 las oportunas consignaciones para 377 Inspectores profesionales de Enseñanza Primaria, destinados en las distintas provincias españolas, a razón de 28.000 pesetas, por dietas y gastos de locomoción zona escolar.

Segundo. Dichas obligaciones se abnarrarán durante el primero, segundo y cuarto trimestres del año en curso, por libramientos «a justificar», debiéndose formular los pedidos de consignación, por los Inspectores Jefes provinciales, dentro de los diez primeros días de los mencionados trimestres, acompañando relación nominal de los Inspectores actualmente en servicio, con especial indicación del número de zonas asignadas a cada provincia por las vigentes disposiciones

Tercero. Los libramientos del primero y segundo trimestres se extenderán a razón de treinta días de dietas y gastos de locomoción, por un importe individualizado, en cada trimestre, de 8.400 pesetas, y total de todos los Inspectores, en cada uno del primero y segundo trimestres, de 3.166.800 pesetas lo que hace una suma en ambos de 6.333.600 pesetas. El libramiento del cuarto trimestre, a razón de cuarenta días de dietas y gastos de locomoción, que irrogan durante el mismo por cada Inspector un gasto de 11.200 pesetas y un total por todos los Inspectores de 4.222.400 pesetas.

Cuarto. La justificación de los libramientos se llevará a cabo en la forma reglamentaria, teniendo en cuenta que el saldo sobrante de un trimestre podrá justificarse en el siguiente, si no es fin de ejercicio.

Lo que notifico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de abril de 1957 por la que se modifica la convocatoria de oposiciones para ingreso en la Escala Técnica del Cuerpo Técnico Administrativo.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 1 de febrero de 1956 se convocó por este Ministerio oposición para cubrir 33 plazas vacantes de Oficiales primeros de la Escala Técnico-administrativa de este Departamento, más las que se produjeran hasta terminar los ejercicios, y 30 de aspirantes.

Como quiera que las 30 plazas de aspirantes estaban calculadas en razón de normales necesidades del servicio y promedio de evolución escalafonal, y surgida la eventualidad de otras necesidades derivadas de la adscripción de funcionarios del citado Cuerpo Técnico Administrativo a determinados Organismos autónomos, resulta a todas luces insuficiente aquel número de 30 aspirantes para atender las previsibles exigencias del servicio si quiera en un plazo prudencial; por todo ello,

Este Ministerio ha tenido a bien modificar la Orden de 1 de febrero de 1956 en el sentido de que en la oposición que aquella convocó puedan cubrirse la totalidad de vacantes existentes en la fecha de terminación de los ejercicios y 37 plazas en concepto de aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de marzo de 1957 por la que se convoca a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Ciencia pública y Derecho fiscal» en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, y cumplidos los trámites previos a que se refiere la Ley de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Facultad indicada, ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por ésta; Decreto de 7 de septiembre de 1951 y disposiciones complementarias.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Hacienda pública y Derecho fiscal» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de entrada de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley, y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos correspondientes para la obtención del título de Doctor en cualquier Facultad que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o en el de Ingeniero otorgado por cualquiera de las Escuelas Especiales del Estado, o de Intendente Mercantil o Actuario de Seguros titulado, o del certificado de haber aprobado todos los ejercicios y cumplido los requisitos correspondientes para la obtención de dichos títulos.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare. Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones señalados en las Ordenes respectivas o en las que fija la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos acredita-

rán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurriera ninguna de ambas circunstancias, presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o cualquiera de los otros expresados en la condición cuarta, o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o declaración jurada indicada en la condición 10.
- e) Certificación de la Secretaría General del Movimiento sobre el requisito señalado en la séptima de las condiciones que antes se enumeran.
- f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.
- g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

b) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso. A la instancia deberán también unir los resguardos de haber satisfecho 50 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre) y 75 pesetas, también en metálico, por derechos de oposición a que hace referencia la de 10 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de marzo).

Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusion, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste, y en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las islas Canarias y posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que pueda llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 26 de marzo de 1957.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Análisis matemático, 3.º», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, por el que se convoca a los señores opositores y se señala fecha, hora y lugar de presentación.

Se convoca a los señores opositores para el día 3 de junio próximo, a las doce de la mañana, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias (calle de San Bernardo, 49), a fin de que hagan entrega de la Memoria sobre concepto, método, fuentes programa, etc., de la asignatura y darles a conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 9 de abril de 1957.—El Presidente, Antonio Torroja.

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Astronomía general y Topografía y Astronomía esférica y Geodesia», de la Facultad de Ciencias (Sección de Matemáticas) de la Universidad de Zaragoza, por el que se convoca a los señores opositores y se señala fecha, hora y lugar de presentación.

Se convoca a los señores opositores para el día 10 de junio próximo, a las doce de la mañana, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias (calle de San Bernardo, 49), a fin de que hagan entrega de la Memoria sobre método, fuentes, programa, etc., de la asignatura y darles a conocer el acuerdo adoptado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 15 de abril de 1957.—El Presidente, Pío García Escudero.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 11 de abril de 1957 por la que se convocan exámenes para Guías-Intérpretes provinciales.

Ilmos. Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1952, y reformado por la del 18 de mayo de 1954, el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo, y siendo preciso proceder a la habilitación de Guías-Intér-

pretes provinciales en Lérida, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales en Lérida, según lo dispuesto en el vigente Reglamento del 17 de julio de 1952, reformado por la Orden del 18 de mayo de 1954, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles, de uno u otro sexo, y deberán dirigir su instancia solicitando ser admitidos a examen a este Ministerio, presentándola en la Delegación Provincial de Lérida dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda.—El solicitante consignará en su instancia los idiomas extranjeros de los que desee ser examinado, así como los títulos elementales o universitarios que posea, los que serán puntuados discrecionalmente por el Tribunal.

Dicha instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada, cuando no esté expedida dentro de la demarcación de la Audiencia Territorial en que hayan de celebrarse los exámenes.

2.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

5.º Certificación médica oficial acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.

6.º Certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo, cuando se trate de aspirante femenino.

7.º Aquellos documentos, originales o testimonios, que acrediten los títulos invocados por el solicitante.

8.º Recibo de haber satisfecho en la Delegación Provincial la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias pasarán éstas al Tribunal calificador, el cual, previo examen de las mismas y de la documentación aportada, formará las correspondientes listas de admitidos, de excluidos y de solicitantes a quienes falte completar su documentación, las que serán expuestas para conocimiento de los interesados, en el local de la Delegación Provincial del Ministerio de Lérida.

Cuarta.—Dentro de los diez días siguientes se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación de los ejercicios, cuyo resultado se hará público igualmente en el referido local.

Quinta.—Los ejercicios de examen se verificarán transcurridos tres meses, a partir del día siguiente a la fecha de pu-

blicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, anunciando el Tribunal el día, hora y local en que hayan de celebrarse.

Sexta.—La prueba de idiomas consistirá:

a) En un ejercicio de lectura sobre texto sacado a la suerte de los seleccionados con anterioridad por el Tribunal, conversando seguidamente sobre el mismo.

b) En otro, escrito, que versará sobre un tema de los grupos «Geografía e Historia», «Arte y Literatura» y «Folklore» del anexo II del programa que figura adjunto a esta convocatoria, sacado a la suerte por el examinando.

Este ejercicio será eliminatorio, y no podrá seguir actuando el aspirante que, a juicio del Tribunal, no conozca suficientemente, por lo menos, un idioma.

Los aprobados en el primer ejercicio serán sometidos a otro, oral, consistente en contestar, en el plazo máximo de media hora, a dos temas, uno sobre datos prácticos o geográficos y otro sobre organización del Turismo en España, los que el aspirante extraerá a la suerte del programa que se publica como anexo primero de esta convocatoria.

Todos los aspirantes que hayan aprobado el ejercicio anterior practicarán con posterioridad otro, conjunto, que será escrito, y que consistirá en contestar, en el plazo máximo de dos horas, a dos temas extraídos a la suerte, por uno de los examinados, del programa que figura como anexo segundo de esta convocatoria.

Séptima.—El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el artículo 5.º del referido Reglamento, y para su actuación válida será indispensable la asistencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos, y el aspirante que dejare de concurrir en ambos se le considerará decaído en su derecho, cualquiera que fuese la causa de ello.

También decaerá en su derecho si se retira de la actuación en el curso de un ejercicio o dejare de contestar a alguno de los temas.

Octava.—Las calificaciones de las pruebas orales, tanto del ejercicio de idiomas como del temario del anexo primero, se harán públicas al finalizar las mismas, y las de las escritas, en cuanto el Tribunal finalice de calificar los ejercicios, figurando en las listas únicamente los nombres de los aspirantes que hayan sido aprobados.

Novena.—Una vez terminados los exámenes, el Tribunal presentará al titular de este Ministerio la lista con los aspirantes aprobados, la cual, una vez conformada por el mismo, pasará a la Dirección General de Turismo a los fines previstos en el último párrafo del artículo 6.º del Reglamento anteriormente citado de 17 de julio de 1952.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1957.—Por delegación, José Luis Villar Palasí.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

ANEXO I

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTÉRPRETES PROVINCIALES DE LÉRIDA

Datos geográficos

Tema 1. Situación y características principales de Cataluña.—Especial referencia a la provincia de Lérida.

Tema 2. Comunicaciones ferroviarias. Líneas de autobuses de interés turístico en la provincia de Lérida.

Tema 3. Itinerarios prácticos para la visita de Lérida en un día.

Tema 4. Itinerarios prácticos para la visita de Lérida en dos días.

Tema 5. Itinerarios prácticos para la visita de Lérida en varios días, graduando la conveniencia e importancia de cada uno.

Tema 6. Itinerarios prácticos para la visita de Lérida en seis horas.

Datos prácticos

Tema 7. Hoteles, restaurantes, salas de fiestas, espectáculos, etc., en la provincia de Lérida.

Tema 8. Libros y guías más importantes sobre Lérida y su provincia.

Tema 9. Precios y horarios de visita de los principales monumentos y museos en Lérida y su provincia.

Tema 10. Bañerios en la provincia de Lérida.

Tema 11. Sitios de altura en la provincia de Lérida.

Tema 12. Documentación que precisan los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Prórroga de visados.

Tema 13. Régimen de divisas.—Aduanas y entrada de vehículos con carácter temporal en España.

Tema 14. Puestos fronterizos con Francia, por ferrocarril y por carretera.—Distancias desde cada uno de ellos a la ca-

pital de la provincia.—Comunicaciones con Andorra.

Tema 15. Deportes (nieve, caza, pesca, etc.).

Organización del Turismo en España

Tema 16. Breve noción de la Organización del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 17. Organización de la Dirección General de Turismo.

Tema 18. Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo.—Su organización y actividades.

Tema 19. Oficinas de Información de la Dirección General de Turismo.—Red de las mismas en España y en el extranjero.—Su finalidad y funciones.

Tema 20. Hotelería y clasificación de estos establecimientos.—Agencias de Viajes.

Tema 21. Establecimientos hoteleros de la Dirección General de Turismo.—Albergues, paradores, hosterías y refugios; descripción, servicios y clasificación.

Tema 22. Nociones sobre la Reglamentación de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo y relaciones de los mismos con la Dirección General de Turismo.

Tema 23. Juntas Provinciales, Insulares y Locales de Turismo.—Su composición y funcionamiento.—Centros de Iniciativas y Turismo; Su finalidad.—Federación Española de Centros de Iniciativas y Turismo.

ANEXO II

TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTÉRPRETES PROVINCIALES DE LÉRIDA

Geografía e Historia

Tema 1. El clima, la agricultura y la ganadería en la provincia de Lérida.

Tema 2. La industria en la provincia de Lérida.

Tema 3. Características del paisaje

llerdense.—Sitios de interés natural en la provincia de Lérida.

Tema 4. Los Pirineos.—El Valle de Arán.—Seo de Urgel.

Tema 5. Valles de Cardó y Vallferrera, Vall Fosca y Bohí.—Otros valles pirenaicos en la provincia.

Tema 6. Características históricas y culturales de lo español.

Tema 7. Lérida en la Prehistoria y en la Edad Antigua.

Tema 8. Lérida en la Alta y en la Baja Edad Media.

Tema 9. Edades Moderna y Contemporánea.

Tema 10. El Alzamiento Nacional.—Doctrina política del Movimiento.

Tema 11. Naturaleza y alcance de la misión civilizadora de España.

Arte y Literatura

Tema 12. El arte primitivo.—Arte clásico, griego y romano.

Tema 13. El románico y el gótico.—El mozárabe y el mudéjar.

Tema 14. El arte del Renacimiento; el plateresco y el barroco.—El arte neoclásico y el romántico.

Tema 15. Principales monumentos religiosos, civiles y castrenses en Lérida y su provincia.

Tema 16. Examen especial de la Seo Antigua y del Antiguo Hospital de Santa María.

Tema 17. Museos, Archivos y Bibliotecas en Lérida y su provincia.

Tema 18. Personalidades destacadas en la Literatura y en las Artes en la provincia de Lérida.

Folklore

Tema 19. Fiestas principales en la provincia de Lérida.

Tema 20. El traje y la vivienda populares en la provincia de Lérida.

Tema 21. Cantos y danzas llerdenses.

Tema 22. Gastronomía y artesanía en la provincia de Lérida.

Tema 23. Tradiciones y leyendas llerdenses.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Industria y Material

Comisión de Compras

SUBASTA

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir maquinaria y herramienta correspondiente a un taller de Ingenieros y Cuerpo de Ejército.

Los que deseen concurrir a dicha subasta deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio todos los días laborables, de nueve a trece treinta horas.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las diez horas del próximo día 14 de mayo.

Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Capitán Secretario accidental, Fernando de la Torre.

2.236.

* * *

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de sacos envases correspondientes al Servicio de Subsistencias y Alimentación del Ganado.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

1.º 50.000 sacos harineros.—Precio límite, reservado.

2.º 25.000 sacos de cereales.—Precio límite, reservado.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, el día 25 de mayo de 1957, a las diez horas.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase 16.ª, con arreglo al apéndice primero del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos núme-

ros 142. apartado séptimo, número primero, de dicho Reglamento, y el 57 de la Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955. presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «D. O.» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo y presentar unida al pliego de ofertas la certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos) domiciliado en calle núm. con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de y en su virtud se compromete y obliga a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une una carta o resguardo de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le representa.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

Madrid, 24 de abril de 1957.

2.255.

* * *

La Junta Central adquirirá por gestión directa los accesorios para la construcción de 5.000 camas literas correspondientes al Servicio de Acuartelamiento y Campamento, que a continuación se relacionan:

1.º 205 kilos de remaches c/plana, de 6 x 22, al precio límite de 20,50 pesetas el kilo.

2.º 515 kilos de remaches c/plana, de 8 x 18 al precio límite de 20,50 pesetas el kilo.

3.º 845.000 unidades de arandelas de hierro galvanizado, de 20 x 10 mm², al precio límite de 16,55 pesetas el ciento.

4.º 30.000 electrodos de 4 mm., al precio límite de 1,40 pesetas unidad.

5.º 10.000 tornillos de acero cabeza hexagonal c/tuerca, de 8 x 20, al precio límite de 105 pesetas el ciento.

6.º 313 llaves fijas planas de 12-14, al precio límite de 12,50 pesetas unidad.

7.º 1.250 kilogramos de pintura caqui reglamentaria, al precio límite de 24,50 pesetas kilogramo.

8.º 125 kilogramos de acero plata inoxidable, de 16 mm., al precio límite de 92,00 pesetas kilogramo.

9.º 125 kilogramos de acero plata inoxidable de 13 mm., al precio límite de 92,00 pesetas kilogramo.

10. 125 kilogramos de acero favorito plano, de 120 x 25, al precio límite de 44,00 pesetas kilogramo.

11. 125 kilogramos de acero favorito cuadrado, de 70 mm., al precio límite de 44,00 pesetas kilogramo.

Las ofertas podrán entregarse o dirigirse por correo al Excmo. Sr. General Presidente de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona núm. 36, Madrid, hasta las doce horas del día 23 de mayo de 1957.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en esta gestión se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona antes mencionada, todos los días hábiles, desde las nueve hasta las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateso por los adjudicatarios.

Madrid, 24 de abril de 1957.

2.256.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una tercera subasta urgente para la adquisición de raciones de mochila correspondiente al Servicio de Subsistencias.

Será objeto de adquisición lo siguiente.

1.º 60.000 latas de pescado en conserva (sardinas o bonito en aceite). Precio límite, reservado.

Esta tercera subasta urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, a las diez horas del día 14 de mayo de 1957.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se le presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase 16.ª, con arreglo al apéndice primero del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado séptimo, núm. 1, de dicha Reglamentación, y el 57 de la Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta tercera subasta urgente tendrán

en cuenta el Decreto-ley publicado en el «D. O.» núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo, y presentar unida al pliego de ofertas la certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos) domiciliado en calle núm. con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta tercera subasta urgente, para la adquisición de y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le representa.

El importe de los anuncios de la subasta será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

Madrid, 23 de abril de 1957.

2.235.

* * *

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar

EXPEDIENTE NÚMERO 20/57

El día 17 de mayo, a las once horas, se celebrará en los locales de esta Junta (calle Vitoria, núm. 63) subasta para la contratación de fábricas de harina que han de molturnar los trigos asignados a esta Región Militar durante los meses de junio a diciembre del año actual.

Los anuncios detallados con modelo de proposición pueden verse en los tabloneros del Ayuntamiento, Cámara de Comercio, Depósito de Intendencia y Sindicato Harinero de Palencia, San Sebastián, Logroño, Vitoria, Bilbao, Santander, Pamplona, Burgos y en la Secretaría de esta Junta.

El importe de los anuncios se pagará a prorrateso entre los adjudicatarios.

Burgos, 22 de abril de 1957.

2.253.

EXPEDIENTE NÚMERO 4/57

A las diez horas del día 17 de mayo próximo se celebrará en los locales de esta Junta (calle Vitoria, núm. 63) tercera subasta de leña de ranchos y leña de hornos con destino a los Establecimientos de Intendencia que a continuación se indican, y en las cantidades que a cada uno se señalan:

Logroño: 726,60 Qms. de leña ranchos y 1.312,70 Qms. leña hornos.

Palencia: 399,53 Qms. leña ranchos.

Vitoria: 962,80 Qms. leña hornos.

Los anuncios detallados podrán verse

en los tabloneros de los Organismos de costumbre, y los pliegos de condiciones, en la Secretaría de esta Junta.

El importe de los anuncios se pagará a prorrato entre los adjudicatarios.
Burgos, 22 de abril de 1957.
2.252.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

CADIZ

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Castillo, que tuvo su domicilio en Gibraltar, se le hace saber por medio de la presente que por el Ilmo. Sr. Presidente se ha acordado convocar a sesión del Pleno de este Tribunal para el día 23 de mayo de 1957, a las once horas, para ver y fallar en expediente 31'57 (142/51, sumario 253/51), instruido por aprehensión de 39.470 cajetillas de tabaco rubio de procedencia extranjera, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 18 de abril de 1957.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce.—Visto bueno: El Presidente, Fernando Llamas.

3.000.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Parque Móvil de los Ministerios Civiles

Comisión para la venta de material automóvil y repuestos

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de varios ligeros, furgonetas, motos, camiones y piezas, el día siete de mayo del corriente año, a las diez de la mañana, en el local del Parque Móvil, Cea Bermúdez, número 5.

Pueden examinarse los vehículos los días 27, 29 y 30 del presente mes de abril y 3, 4 y 6 del próximo mes de mayo, este último día hasta las doce horas, en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

Madrid, 24 de abril de 1957.

2.238.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas

TOLEDO

Declaradas de urgencia, a los efectos de expropiación forzosa, por Decreto de 1 de febrero pasado, las obras de Ampliación del acceso a Toledo por Puerta

de Bisagra, en la carretera complementaria C-6, de Madrid a Toledo, Km. 70", y a los efectos que determina el apartado segundo del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se anuncia para conocimiento de los propietarios y demás interesados en la expropiación que se ha fijado el día 9 de mayo de 1957, a las once de la mañana, para verificar el acto de presencia de los interesados por sí o por otra persona con poder suficiente, aportando los documentos públicos y privados acreditativos de sus respectivos derechos y el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso. En el mismo acto se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas que a continuación se relacionan.

Casa situada en Santiago del Arrabal, números 25 y 27:

Propietario: Don Elías de la Paz Gutiérrez.

Casa situada en la calle de Santiago del Arrabal, número 31:

Propietarios: Don José Canosa Sánchez-Largo y don Antonio y doña Angélica Canosa Simón.

Inquilino: Don Froilán Portilla Riancho.

Casa situada en la calle de las Airosas, número 2:

Propietario: Parroquia de Santiago el Mayor.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Toledo, 22 de abril de 1957.—El Ingeniero representante de la Administración, Tomás Riaza.

3.011.

Junta de Obras de Puertos

MALAGA

El concurso se celebrará en los términos prevenidos por las disposiciones vigentes. La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Actos de la Oficina de la Junta, sita en el muelle número 3, llamado de Cánovas, ante una comisión de esta Junta y un representante de la Intervención General de la Administración del Estado.

Relación que se cita

Núm.	Nombre y apellidos	Fincas	
		Situación	Cultivo
1	Viuda de José Justes Oliva	Val de Carretas	Cereal seco
2	Herederos de Ramón Laguarta.	Idem	Idem id.
3	Julio Tolosana Viu	Idem	Idem id.
4	Instituto Nacional de Colonización	Idem	Idem id.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Hilaturas del Cardoner, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Manresa.

Capital: En la ampliación: 900.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de hilatura de algodón con cuatro continuas de hilar de 500 husos cada una y dos cardas de chapones.

El acto tendrá lugar a las doce horas del día 27 del próximo mes de junio.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto y en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas desde la fecha de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas hábiles de oficina, hasta las once horas del día 21 del próximo mes de junio.

Malaga, 13 de abril de 1957.—El Presidente, A. Taillefer.—El Secretario-Contador, Mario Juanes.
2.226.

Confederación Hidrográfica

EBRO

DIRECCION.—EXPROPIACIONES

Obra: Azabre D-V. 18-6 (Canal de Mo-negros, tramo I).
Término municipal: Almudévar.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante el Alcalde del término municipal indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que se incluye seguidamente para la realización de las obras de referencia. Igualmente cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que se describen con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación, y de la cual se publica a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Almudévar.

Zaragoza, 9 de abril de 1957.—El Ingeniero Director, José Brugarolas.
2.856.

Producción: Su actual producción de 370.412 kilogramos de hilados de algodón se incrementará en 131.784 kilogramos anuales.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales y de importación.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 8 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.500.

Peticionario: Don Francisco Serratusell Farrell.

Localidad del emplazamiento: Granollers.

Capital: Actual, 940.000 pesetas; de la ampliación, 750.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la instalación de maquinaria en su fábrica de tejidos de algodón aumentada entre otras con doce telares «Jacquard», de 2.05 metros de ancho.

Producción anual actual: Mantelería 155 centímetros ancho, 15.600 metros. Mantelería 165 centímetros ancho, 50.000 metros. Tela rizo 150 centímetros, 7.000 metros. Toallas rizo retor diversas medidas, 4.800 docenas. Idem id. de la ampliación, mantelería especial adamascada, 60.000 metros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.489.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Hilaturas Jaime Ribo, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital: 4.050.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalización de su industria de hilados y torcidos de algodón.

Producción: 280.400 kilogramos de algodón hilado del número 30 de promedio, el 40 por 100 del cual estará torcido a dos o más cabos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.499.

ALBACETE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Carcelén Romero.

Emplazamiento: Albacete.

Capital: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fábrica de ladrillo y teja con la instalación de una amasadora mecánica y un motor de gas-oil de 15 H. P.

Maquinaria y materias primas, de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, 3.

Albacete, 10 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Enrique Teruel.
4.464.

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Francisco Díaz Gil.

Emplazamiento: Caudete.

Capital: 223.388 pesetas.

Objeto de la petición: Línea eléctrica

de alta tensión., a 10.000 voltios y estación transformadora de 30 KVA.

Maquinaria y materias primas, de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, 3.

Albacete, 9 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Enrique Teruel.
4.462.

Peticionario: Don Juinaldo Requena Benito

Emplazamiento: Caudete.

Capital: 241.075 pesetas

Objeto de la petición: Línea eléctrica de alta tensión, a 10.000 voltios, y estación transformadora de 30 KVA.

Maquinaria y materias primas, de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, 3.

Albacete, 9 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Enrique Teruel.
4.463.

LEGALIZACIÓN

Peticionario: Fontecha y Cano, S. A.

Emplazamiento: Albacete.

Objeto de la petición: Legalización de una central térmica de reserva para su fábrica de harinas, constituida por motor de gas-oil, de 375 H. P., y alternador de 325 KVA.

Producción: 100.000 Kwh/año.

Maquinaria y materias primas, de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, 3.

Albacete, 9 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Enrique Teruel.
4.461.

ALICANTE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Eléctrica de San Francisco de Asís.

Lugar de situación de la industria: Crevillente.

Objeto de la petición: Instalar un ramal de línea de alta tensión de 1.500 metros de longitud a 10.000 V., que se derivará de la línea de la Sociedad Minera San José y María, con final en la caseta de transformación de 15 KVA, 10.000-220/127 V., que suministrará energía para alumbrado de viviendas rurales y fuerza motriz.

Presupuesto: 106.730,52 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 10 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico.
4.444.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA ALTA TENSIÓN

Peticionario: Don Carlos Poveda Llopis. Lugar de situación de la industria: Campello-Coveta Fumá.

Objeto de la petición: Instalar un ramal trifásico a 10.000 voltios, que partiendo de la línea a Villajoyosa, de la Compañía de Riegos de Levante, S. A. (que se rebaja de 20 a 10 KV.), en las proximidades del kilómetro 100 de la carretera de Alicante a Valencia, alimentará a los 950 metros de su origen una caseta de medida y transformación de 50 KVA., y continuando 640 metros más, un transformador aéreo de 15 KVA., todo ello para la electrificación de su finca.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 11 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico.
4.445.

ALMERIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Salvador Moreno.

Clase de industria: Fábrica de ladrillos. Emplazamiento: Almería, cortijo La Remediadora.

Objeto: Instalar un motor Diesel de 10 HP. para reserva de fuerza matriz.

Capital: Con la ampliación, 160.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se publica esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 3 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
333.

A V I L A

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Rafael Bea Belloch y don Rafael Bea Carrasco.

Emplazamiento: Piedralaves.

Capital total: 4.000.000 de pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de puntilla de diversos anchos entre dos y ocho centímetros.

Producción: 800.000 metros de puntilla de dos a ocho centímetros de ancho al año.

Maquinaria: De procedencia extranjera, por valor de 999.746 pesetas como aportación de capital. El resto, de procedencia nacional.

Primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 1 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan González Uña.
4.550.

Peticionario: Don Juan López Pérez.

Emplazamiento: Fontiveros.

Objeto: Instalación de industria de fabricación de ladrillos y tejas.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 29 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan González Uña.
4.538.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

Emplazamiento: Ramacastañas y Hontanares.

Objeto: Instalación de dos ramales de línea a 15.000 voltios y dos centros de transformación de 10 KVA. cada uno para suministro público.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 19 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Juan González Uña. 334.

BALEARES

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pablo Cendra Font. Objeto: Ampliar su industria de curtición con la siguiente maquinaria:

Una máquina de descarnar, con motor eléctrico acoplado de 10 CV. Tres molinetes montados sobre un eje único, con motor eléctrico acoplado de 1,50 CV.

Un molinete, con motor eléctrico acoplado de 0,50 CV.

Una máquina de rebajar, con motor eléctrico acoplado de 6 CV.

Una máquina de abrillantar pieles, con motor eléctrico acoplado de 2 CV.

Una máquina de ablandar pieles, con motor eléctrico acoplado de 2 CV.

Una máquina de ablandar pieles a poleas, con motor eléctrico acoplado de 2 CV.

Dos muelas formando bancada con la existente, habiendo que acoplar a las mismas un motor eléctrico de 5 CV., lo que representa un aumento de potencia sobre la ya instalada de 2 CV.

Un bombo de ribera, con motor eléctrico acoplado de 2,60 CV.

Un bombo para teñir, con motor eléctrico de 2,60 CV.

Una máquina de medir de 80 centímetros de ancho, con motor acoplado de 0,50 CV.

Un ventilador, con motor eléctrico acoplado de 0,26 CV.

Un recipiente calentador de agua para el teñido de pieles.

Un grupo motobomba del pozo, con motor eléctrico acoplado de 0,75 CV.

Producción: La producción después de la ampliación sería de 12.500 unidades de pieles varias.

Emplazamiento: Palma.

Capital: 250.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 10 de abril de 1957. El Ingeniero Jefe. 4465.

CASTELLON DE LA PLANA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: F. A. R. O., S. L.

Emplazamiento: Ribesalbes.

Objeto: Ampliar el horno de 24 pasajes hasta 30 pasajes; instalar dos hornos de 30 pasajes cada uno, ocho timbreprensas eléctricas, diez cámaras continuas para bizcochar, un horno de fundir barnices y otros elementos complementarios en su fábrica de azulejos.

Producción: 790.000 piezas anualmente.

Con la ampliación alcanzará una producción de 3.160.000 piezas anualmente.

Capital: 955.000 pesetas. Con la ampliación aumentará en 1.228.000 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón de la Plana, 13 de abril de 1957. El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 4466.

CIUDAD REAL

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Andrés Ferrera Ríos. Emplazamiento: Almadén.

Capital: 105.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una industria de panadería con horno de 3,5 metros de diámetro de solera.

Producción: 600 kilogramos de pan por jornada.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, 16.

Ciudad Real, 10 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo. 327.

Peticionario: Don Tomás Vidal Fernández.

Emplazamiento: Bolaños.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una fábrica de ladrillo con horno de 3,5 por 4 metros de diámetro.

Producción: 3.600.000 piezas por campaña.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, 16.

Ciudad Real, 11 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo. 328.

CORDOBA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Mariano Franco Benavides.

Emplazamiento: Finca «Villa Cisneros», término de Hornachuelos.

Presupuesto, 255.000 pesetas.

Objeto de la petición: Establecer una línea eléctrica aérea trifásica a 12/15 KV. a derivar de la de Posadas-Palma, de la Compañía Sevillana de Electricidad, y tres centros de transformación de 25 KVA. cada uno para fuerza motriz y alumbrado. No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 10 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín. 4467.

Peticionario: Don Luis Bonilla Benavides.

Emplazamiento: Finca «La Estrellas», término de Posadas.

Presupuesto: 218.620 pesetas.

Objeto de la petición: Establecer una

línea eléctrica trifásica a 12/15 KV de 800 metros, a derivar de la de Posadas-Algamarrilla, de don Pío Giménez, y un centro de transformación de 80 KVA. a 12/15.000/220 V. para fuerza motriz y alumbrado.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 10 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín. 4468.

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Emplazamiento: Término de Montilla. Presupuesto: 3.067.637 pesetas.

Objeto de la petición: Establecer una subestación de seccionamiento, transformación y distribución, en línea a 70 KV. de Córdoba a Jauja, con potencia de 5.000 KVA. a 70.000/2.800 V., para distribución en Montilla.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 10 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín. 4.690.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Horpresa.

Localidad de emplazamiento: Córdoba. Presupuesto de la instalación: 6.575.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de alambre de acero para viguetas de hormigón pretensado, con destino a las fábricas de la entidad peticionaria.

Capacidad de producción: 2.200 toneladas métricas al año de alambre de acero.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 12 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín. 4470.

TRANSPORTES Y TRANSFORMACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Antonio López de Ayala.

Emplazamiento: Finca «Morana», término de Baena.

Presupuesto: 140.033 pesetas.

Objeto de la petición: Establecer una derivación aérea trifásica a 25 KV., en línea propia de 440 metros de longitud; será abastecida por Compañía Sevillana y alimentará un centro de transformación de 30 KVA. a 25.000/220 V.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 12 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín. 4471.

Peticionario: Don Pedro López Ayala.

Emplazamiento: Finca «Donadío», término de Baena.

Presupuesto: 111.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la potencia de transformación, instalando un nuevo transformador de 30 KVA., a 25.000/220 V. que derivará de la línea propia en la finca, que está abastecida por Compañía Sevillana de Electricidad.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 12 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín. 4472.

GERONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Acrilos, S. L.
Emplazamiento: Santa Eugenia de Ter.
Objeto de su petición: Establecer una industria de regeneración de plásticos instalando un horno intermitente con capacidad de medio metro cúbico, una sierra, un calderín rectificación con refrigerante, una estufa de polimerización, de 13 metros cúbicos, una estufa de cuatro metros cúbicos, utillaje vario.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción prevista: 3.000 kilogramos mensuales de planchas polimetacrilato de metilo.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 22 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.

4.443.

TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionaria: Doña Carmen Sala Comalat.

Emplazamiento: Bañolas.

Objeto de su petición: Transformar su industria de tejidos de artesanía a industrial con la instalación de nueve telares de un metro, un urdidor de 300 púas, una canillera, dos rodeteras, un electromotor de 6 CV.

Capital total: 100.000 pesetas.

Producción prevista: 1.600 m. tejido rayón y algodón y 40.000 m. tejido algodón.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 30 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.

4.442.

GRANADA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Entidad peticionaria: Azucarera de Salobreña Nuestra Señora del Rosario, Sociedad Anónima.

Localidad de emplazamiento: Salobreña (Granada).

Capital: 10.212.350 pesetas.

Objeto de la petición: El establecimiento de una instalación de transformación de la remolacha en jugos azucarados y su posterior elaboración, aprovechando instalaciones ya existentes, hasta convertirlo en azúcar blanca de primera calidad.

Productos a obtener: Aproximadamente, 120 toneladas métricas diarias de azúcar de primera calidad, durante una campaña aproximada de tres meses.

La primera materia será remolacha de las vegas de la provincia, cercanas a Salobreña.

La maquinaria se prevee que sea en su totalidad de construcción nacional, construyéndose parte de ella en nuestros talleres, haciendo uso para algunos de sus elementos de patentes extranjeras, y solamente en caso absolutamente necesario

se solicitaría la importación de lo que no pudiera construir la industria española, lo que en definitiva representará una muy pequeña parte de la totalidad de la maquinaria y utillaje a instalar.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, para conocimiento de las personas o entidades jurídicas que puedan considerarse afectados.

Granada, 16 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Federico de Santiago.

4.474.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Alamo González.

Emplazamiento: Las Palmas.

Objeto: Ampliar su taller mecánico con una prensa excéntrica inclinable de fabricación nacional.

Capital: Pasará de 246.085 pesetas a 276.085 pesetas.

Capacidad de producción: No se altera.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en el paseo de Chil, 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

4.565.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Mendoza Díaz.

Emplazamiento: Galdar.

Objeto de la petición: Legalización de una regresadora, un tupí y una sierra sinfín, y solicitar la ampliación con una máquina para hacer espiguillas y almillas, un soldador de hojas de sierra de cinta y un torno en su industria de carpintería.

Capital: Pasará de 36.000 a 103.300 pesetas.

Capacidad de producción: Aproximadamente doblará su actual producción de muebles y huecos, con un total de 186 unidades al año.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en el paseo de Chil, 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

4.564.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alonso Hernández Hernández.

Emplazamiento: Puerto del Rosario.

Objeto de la petición: Establecer nueva industria de torrefacción de café con tostador esférico de 0,65 metros de diámetro, tamiz enfriador, molino, depósito y empaquetado, accionado por motor de molinería de goño aneja.

Capital: 238.000 pesetas.

Capacidad de producción anual: 24.000 kilogramos de café tostado.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escri-

tos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en el paseo de Chil, 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

4.563.

LOGROÑO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijos de M. Garavilla.

Emplazamiento: Rincón de Soto

Objeto: Ampliar una industria de fabricación de conservas vegetales para elaborar filetes de anchoas en aceite, con una producción anual de 20.000 latas (1.100.000 pesetas)

Maquinaria: No se precisa ampliar.

Materias primas: Nacionales.

Capital de la ampliación: 500.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 4 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

4.478.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Buzarra Ibáñez.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar una industria de taller mecánico para la construcción y reparación de sierras de arco para una producción anual de 30 sierras y 10 reparaciones.

Maquinaria y materias primas Nacionales.

Capital total: 68.270 pesetas

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 4 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

4.477.

LUGO

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACION

Peticionario: Don Santiago Criado Contreras.

Emplazamiento: Lugo.

Capital total de la industria: 85.000 pesetas.

Capital de la ampliación: 37.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar en su industria de fábrica de chocolates y bombones la instalación de un molino de cacao con electromotor de 2 CV., una tableteadora con electromotor de 1 CV., un molino de azúcar con electromotor de 1 CV. y un horno eléctrico para tostar cacao.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Con la ampliación de la maquinaria no se altera la capacidad de producción.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, núm 25, primero.

Lugo, 28 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

2.994.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Se anuncia concurso público para la adjudicación de un solar con destino a la construcción de artesanía en el pueblo de San Rafael de Olivenza (Badajoz).

El pliego de condiciones que regirá en el concurso, en el que figura el modelo de proposición, así como el plano de situación del solar y el proyecto correspondiente, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, núm. 2, Madrid, o en la Delegación del Guadiana, Menacho, número 9, Badajoz, durante los días hábiles y horario de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de cinco mil pesetas (5.000 pesetas), pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 18 de mayo de 1957, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas Centrales del Instituto, avenida del Generalísimo, núm. 2, a las once horas del día 25 del mismo mes y año.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Ingeiero Subdirector de Explotación (ilegible).

2.234.

Servicio Nacional del Trigo

ALAVA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Modesto Ortiz de Guinea Martínez.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos.

Localidad del emplazamiento: Cárcamo.

Capital: 3.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vitoria, 23 de abril de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

3.012.

LUGO

CAMBIOS DE NOMBRES DE MOLINOS

Peticionario: Don Brindis Pérez López. Objeto de la petición: Cambiar el nombre de la industria por heredarlo de su padre.

Localidad del emplazamiento: Villanueva Pedregal-Cervantes.

Capital: 10.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 11 de marzo de 1957.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero. 1.969.

* * *

Peticionario: Don Faustino Rodríguez Pérez.

Objeto de la petición: Efectuar el cambio de nombre por compra del molino.

Localidad del emplazamiento: Santa María Mosteiro-Guntín.

Capital: 4.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 11 de marzo de 1957.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero. 1.968.

* * *

Peticionario: Don Emilio López López. Objeto de la petición: Cambio de nombre de molino mixto.

Localidad del emplazamiento: Lózaros-Samos.

Capital: 12.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 9 de marzo de 1957.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero.

1.946.

* * *

Peticionario: Don Sergio García Martínez.

Objeto de la petición: Cambio de nombre de molino maquillero.

Localidad del emplazamiento: Arante-Ribadeo.

Capital: 6.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 9 de marzo de 1957.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero.

1.945.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Marcial Núñez Novo. Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso exclusivo.

Localidad del emplazamiento: San Pedro del Hermo-Los Nogaes.

Capital: 3.200 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 11 de marzo de 1957.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero.

1.967.

* * *

Peticionario: Don Emilio Vigo Vázquez.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso exclusivo.

Localidad del emplazamiento: Villauje-Chantada.

Capital: 22.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 12 de febrero de 1957.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez.

1.924.

REAPERTURAS DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Gervasio Balseiro Ramudo.

Objeto de la petición: Reaorir un molino piensos para uso exclusivo del solicitante y doce participes más.

Localidad del emplazamiento: Villapedre-Villalba.

Capital: 9.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro de plazo de diez días.

Lugo, 8 de marzo de 1957.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez.

1.923.

MALAGA

EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado el resguardo A4-Ac1, ejemplar del vendedor, serie Ac número 676.830, expedido por el almacén de Ronda (Gaucín), importante 1.754,17 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Málaga, 12 de noviembre de 1956.—El Jefe provincial, Angel Caffarena Such.

229.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Ramón Prados Torres.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos.

Localidad del emplazamiento: Sierra de Yeguas.

Capital: 11.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Málaga, 14 de marzo de 1956.—El Jefe provincial, Angel Caffarena Such.

2.431.

* * *

Peticionario: Don Antonio Pérez Cebrían.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Río-gordo.

Capital: 28.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Málaga, 14 de marzo de 1956.—El Jefe provincial, Angel Caffarena Such.

2.432.

TRASLADO DE INDUSTRIAS Y SUSTITUCIONES DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Antonio Peinado Valle.

Objeto de la petición: Traslado de industria y sustitución de maquinaria.

Localidad del emplazamiento: Villanueva de Algaidas.

Capital: 40.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Málaga, 16 de febrero de 1956.—El Jefe provincial, Angel Caffarena Such, 1.450.

* * *

Peticionario: Don Antonio Ruiz Ramos. Objeto de la petición: Traslado de industria y sustitución de maquinaria.

Localidad del emplazamiento: Ardales. Capital: 42.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Málaga, 4 de marzo de 1957.—El Jefe provincial, Angel Caffarena Such, 1.928.

* * *

Peticionario: D. Manuel López Azuaga. Objeto de la petición: Traslado de industria y sustitución de maquinaria.

Localidad del emplazamiento: Torrox. Capital: 40.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Málaga, 4 de marzo de 1957.—El Jefe provincial, Angel Caffarena Such, 1.929.

TRASLADOS DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Domingo Zamora Coejo.

Objeto de la petición: Traslado de un molino maquillero desde Canillas de Aceituno a Periana.

Localidad del emplazamiento: Canillas de Aceituno.

Capital: 19.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Málaga, 21 de marzo de 1957.—El Jefe provincial, Angel Caffarena Such, 2.303.

MURCIA

INSTALACIÓN DE MOLINO

Peticionario: D. Aurelio Lorca Huerta. Objeto de la petición: Instalación de un molino de piensos para uso propio de Beniel (Murcia).

Capital: 35.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente

te reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Murcia, 4 de abril de 1957.—El Jefe provincial, José Rosales Henríquez, 2.631.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Avelino Marin Garre.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos.

Localidad del emplazamiento: Cartagena.

Capital: 58.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Murcia, 21 de marzo de 1957.—El Jefe provincial, José Rosales Henríquez, 2.270.

TRASLADOS DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Eugenio Sánchez Minguez.

Objeto de la petición: Traslado de un molino de piensos situado en Albatania a Sangonera la Verde, ambas pedanías del término municipal de Murcia.

Capital: 15.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Murcia, 12 de marzo de 1957.—El Jefe provincial, José Rosales Henríquez, 2.705.

* * *

Peticionaria: Doña Encarnación Contreras Corbalán.

Objeto de la petición: Traslado de un molino maquillero situado en La Nora a Santa Cruz, ambas pedanías del término municipal de Murcia.

Capital: 50.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Murcia, 12 de marzo de 1957.—El Jefe provincial, José Rosales Henríquez, 2.704.

* * *

Peticionaria: Doña Fuensanta Martínez Lison.

Objeto de la petición: Traslado de un molino maquillero situado en Espinardo a Santa Cruz, ambas pedanías del término municipal de Murcia.

Capital: 50.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Murcia, 12 de marzo de 1957.—El Jefe provincial, José Rosales Henríquez, 2.703.

OVIEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionaria: Doña Nieves González Ablanedo.

Objeto: Ampliar un molino maquillero de piensos.

Localidad: Lugo de Llanera.

Capital: 47.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 7 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible), 1934.

* * *

Peticionario: Don Antonio Tamargo Sama.

Objeto: Ampliar un molino maquillero de piensos.

Localidad: Ferreros-Llamero (Candamo).

Capital: 11.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 12 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible), 2.061.

* * *

Peticionario: Don Luis González Suárez.

Objeto: Ampliación de un molino maquillero de piensos.

Localidad: La Florida-Arcos. Oviedo.

Capital: 24.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 29 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible), 2.531.

* * *

Peticionario: Don Manuel Fernández Alvarez.

Objeto: Ampliación de un molino maquillero harinero.

Localidad: Carballo (Cangas del Narcea).

Capital: 24.750 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 4 de marzo de 1957.—El Jefe provincial, 1.798.

* * *

Peticionario: Don Luis Fernández Suárez.

Objeto: Legalizar funcionamiento de un motor eléctrico instalado en un molino maquillero.

Localidad: Anleo-Navia.

Capital total de la instalación: 31.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

nos por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 5 de marzo de 1957.—El Jefe provincial.
1.817.

ELECTRIFICACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Matilde Rodríguez Santamarina.

Objeto: Electrificar un molino maquillero harinero.

Localidad: San Martín de Oscos.

Capital: 40.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 7 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
1.933.

NUÉVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Elías García Castañón.

Objeto: Instalación de un molino maquillero de piensos.

Localidad: Nembra (Aller).

Capital: 8.300 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 1 de marzo de 1957.—El Jefe provincial.
1.758.

Peticionario: Don José Antonio Costales Coya.

Objeto: Reapertura de un molino maquillero de piensos.

Localidad: Moro-Pilofía.

Capital: 8.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 8 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
1.931.

Peticionario: Don José Rodríguez García.

Objeto: Reapertura de un molino maquillero de piensos.

Localidad: Santiago-Luarca.

Capital: 9.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 8 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
1.932.

Peticionario: Don Constantino Fernández Alonso.

Objeto: Instalar un molino maquillero de piensos.

Localidad: Valdemora de Candamo (Candamo).

Capital: 25.300 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 7 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
1.935.

Peticionario: Don José Joaquín Menéndez Álvarez.

Objeto: Reapertura de un molino maquillero de piensos.

Localidad: Caces (Oviedo).

Capital: 11.300 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 7 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
1.936.

Peticionario: Don Juan Covián y del Camino.

Objeto: Implantar un molino triturador de piensos.

Localidad: Valdesoto-Siero.

Capital: 11.850 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 7 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
1.937.

Peticionario: Don Juan González Suárez.

Objeto: Implantar un molino maquillero de piensos.

Localidad: Llanos (Aller).

Capital: 3.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 11 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
1.980.

Peticionaria: D.^a Rosa Suárez Granda.

Objeto: Implantar un molino particular de piensos.

Localidad: Andallón. Las Regueras.

Capital: 8.800 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 14 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.095.

Peticionario: Don Antonio Pérez Rodríguez.

Objeto: Implantación de un molino particular de piensos.

Localidad: Santullano-Las Regueras.

Capital: 7.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 14 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.096.

Peticionario: Don Alberto Estébanez Suárez.

Objeto: Implantar un molino particular de piensos.

Localidad: Santullano-Las Regueras.

Capital: 6.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 14 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.097.

Peticionario: Don Segundo Fernández Díaz.

Objeto: Implantar un molino maquillero de piensos.

Localidad: Campazón-Serín (Gijón).

Capital: 3.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 14 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.098.

Peticionario: Don Juan Álvarez Álvarez.

Objeto: Implantación de un molino maquillero de piensos.

Localidad: Teja-Teverga.

Capital: 20.300 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 16 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.141.

Peticionario: Don Enrique Fidalgo Carus.

Objeto: Reapertura de un molino maquillero de piensos.

Localidad: Breceña-Villaviciosa.

Capital: 2.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 16 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.142.

Peticionario: Don Laudino Peón Otero.

Objeto: Reapertura de un molino maquillero de piensos.

Localidad: Breceña-Villaviciosa.

Capital: 2.750 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.
Oviedo, 16 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.143.

Peticionario: Don Ramón Fernández Menéndez.

Objeto: Implantar un molino particular de piensos.
Localidad: Biedes-Las Regueras.
Capital: 7.650 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 16 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.144.

Peticionario: Don Manuel Rodríguez Flórez.

Objeto: Implantar un molino particular de piensos.
Localidad: Biedes-Parades-Las Regueras.

Capital: 7.300 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 16 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.145.

Peticionario: Don José Lorenzo Rodríguez.

Objeto: Implantar un molino particular de piensos.
Localidad: Biedes-Paredes-Las Regueras.

Capital: 7.175 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 16 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.146.

Peticionario: Don Manuel García Díaz.
Objeto: Implantar un molino particular de piensos.

Localidad: Biedes-Las Regueras.
Capital: 6.550 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 16 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.147.

Peticionario: Don Luis Fernández Menéndez.

Objeto: Implantar un molino particular de piensos.
Localidad: Parades-Biedes-Las Regueras.

Capital: 7.150 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 16 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.148.

Peticionario: Don Armando Rodríguez Miranda.

Objeto: Implantar un molino particular de piensos.
Localidad: Biedes-Parades-Las Regueras.

Capital: 7.300 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 16 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.149.

Peticionario: Don José González González.

Objeto: Implantar un molino particular de piensos.
Localidad: Biedes-Marinas-Las Regueras.

Capital: 7.700 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 16 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.150.

Peticionario: Don Manuel Alonso Prieto.
Objeto: Implantar un molino maquilero de piensos.

Localidad: Ouria-Taramundi.
Capital: 2.150 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 16 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.151.

Peticionario: Don Manuel Álvarez Fernández.

Objeto: Implantar un molino particular de piensos.
Localidad: Andallón-Las Regueras.

Capital: 9.300 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 21 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.271.

Peticionario: Herederos de Angel Villar.
Objeto: Reapertura de un molino maquilero de piensos.

Localidad: Obaya-Amandi-Villaviciosa.
Capital: 9.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 21 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.272.

Peticionario: Don Manuel Díaz Argüelles.

Objeto: Implantar un molino particular de piensos.
Localidad: Serín-La Vega-Gijón.

Capital: 8.200 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 21 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.273.

Peticionario: Don Manuel García Álvarez.

Objeto: Implantar un molino particular de piensos.
Localidad: Andallón-Las Regueras.

Capital: 10.300 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 21 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.274.

Peticionario: Don Manuel González García.

Objeto: Implantar un molino particular de piensos.
Localidad: Serín-Gijón.

Capital: 8.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 21 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.275.

Peticionario: Don Higinio Fernández González.

Objeto: Implantar un molino particular de piensos.
Localidad: Premiá-Las Regueras.

Capital: 8.750 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 21 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.276.

Peticionario: Don Casimiro Muñiz García.

Objeto: Implantar un molino particular de piensos.
Localidad: Trasmonte-Las Regueras.

Capital: 8.750 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.
Oviedo, 21 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

2.277.

Peticionario: Don Amadeo García Cerdeira.

Objeto: Reapertura de un molino maquillero de piensos.

Localidad: Silvallana-Taramundi.

Capital: 6.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 21 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

2.278.

Peticionario: Don Eugenio Álvarez Díaz.
Objeto: Implantar un molino particular de piensos.

Localidad: Serin-Gijón.

Capital: 13.900 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 21 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

2.279.

Peticionario: Don Constantino Fernández Llano.

Objeto: Implantar un molino maquillero de piensos.

Localidad: Villagimada-Cangas del Narcea.

Capital: 4.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 22 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

2.305.

Peticionario: Don Manuel García García.

Objeto: Implantar un molino maquillero de piensos.

Localidad: Las Ventas-Proaza.

Capital: 8.800 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 22 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

2.306.

Peticionario: Don José Antonio Flórez.
Objeto: Implantar un molino particular de piensos.

Localidad: Soto-Las Regueras.

Capital: 7.550 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante

esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 23 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

2.307.

Peticionario: Don Adolfo Rodríguez Blanco.

Objeto: Implantar un molino particular de piensos.

Localidad: Valsera-Las Regueras.

Capital: 7.250 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 23 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

2.308.

Peticionario: Don Luis Menéndez Álvarez.

Objeto: Implantar un molino particular de piensos.

Localidad: Tamargo-Las Regueras.

Capital: 6.700 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 23 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

2.309.

Peticionario: Don Julián León León.

Objeto: Implantar un molino particular de piensos.

Localidad: Cerdeño-Oviedo.

Capital: 40.558,05 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 26 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

2.386.

Peticionario: Don Constantino Abarrío García.

Objeto: Implantar un molino particular de piensos.

Localidad: Piñera-San Cucufate-Llanera.

Capital: 8.300 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 25 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

2.387.

Peticionario: Don Celestino Álvarez Menéndez.

Objeto: Implantar un molino maquillero de piensos.

Localidad: La Miranda-Llanera.

Capital: 11.420 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 25 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

2.388.

Peticionaria: Doña Ramona González Martínez.

Objeto: Instalar molino maquillero de piensos.

Localidad: Tamón-Carrefío.

Capital: 7.300 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 12 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

2.054.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

La Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de septiembre último, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización y de Expropiación del Sector de Tornero, término municipal de Madrid, habiendo sido declarada la urgencia de las obras por Decreto del Ministerio de la Gobernación aprobado en Consejo de Ministros el día 26 de octubre último, a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, debiendo llevarse a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación, de acuerdo con lo establecido en aquella Ley, se señala a tal fin el día 8 de mayo próximo para llevar a efecto dicho acto con respecto a la finca, sita en la estación de Goya, propiedad de don Miguel Larrinaga, vecino de Bilbao, con domicilio en la calle de Gardoqui, num. 9, de aquella capital, citándose asimismo a los titulares de derechos reales que afecten a dicha finca y a los arrendatarios, industriales, etc., de la misma, quienes podrán concurrir acompañados de un Perito o Notario, siendo de su cuenta el abono de los honorarios de ellos.

Madrid, 24 de abril de 1957.—El Secretario general accidental, Juan Miguel Ortiz de Estringana.

2.258.

Por disposición del ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, el acto de la apertura de pliegos de proposiciones para optar a los concursos-subsista de construcción de viviendas en los poblados de absorción de Manóteras, Entrevías 1, Entrevías 2, Orcasitas, General Ricardos y La Ventilla, cuyos anuncios fueron publicados en este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO el día 30 de marzo último, y cuya apertura correspondía efectuarse el día 27 del actual, de doce a trece quince horas, se retrasa hasta el día 6 del próximo mes de mayo, a las mismas horas.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Secretario general (ilegible).

2.280.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, en autos de procedimiento especial sumario promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre de don Luis López Figueredo Rodríguez, contra doña Martina Agudo López, casada con don Manuel Leis Poveda sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de junio próximo, a las doce de su mañana, y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, la finca hipotecada en la escritura de préstamo base del procedimiento, que es la siguiente:

En término de Huete (Cuenca): Una hacienda conocida con el nombre de «Hacienda Leis Agudo», antes «Hacienda Alcázar», compuesta de las 46 fincas que a continuación se describen, que constituyen una unidad orgánica de explotación dependientes todas ellas de la que se describe en primer lugar.

1.^a Una casa en el casco urbano de la ciudad de Huete, con frente a la calle nueva, número cincuenta y uno, hoy cuarenta y siete, de ciento treinta y siete metros cuadrados de extensión. Linda: derecha, entrando y espalda, Bernardo García; izquierda, esta hacienda.

2.^a Tierra huerto en el paraje «La Vega de los Molinos», con dos almudes o veintidós áreas noventa y tres centiáreas. Linda: Norte, Luis Verón; Sur, Remigio Olcina y testamentaria de Mamerto Alique; Este, herederos de Urbano Alcázar; Oeste, El Río Viejo.

3.^a Tierra huerto en «Jueves», junto a la senda, con tres almudes o cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Basilia y Balbino Egido; Sur, herederos de Mariano Moreno; Este, Reguera; Oeste, senda.

4.^a Tierra en «Peña Dorada», en «La Umbría», con dos almudes o treinta y dos áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, Valentín Barrios; Sur, Julián López; Este, Llecos; Oeste, el río.

5.^a Tierra en «Fuente del Peral», con veinte almudes o tres hectáreas veintidós áreas. Linda: Norte y Este, senda de la Vega; Sur, madre; Oeste, Angustias Martínez y José Vicente.

6.^a Tierra en «La Fuenzorita», con un almud o dieciséis áreas diez centiáreas. Linda: al Norte, el río; Sur, Martín García; Este, Vadillo y camino; Oeste, el río.

7.^a Tierra «Al lado de la casilla del Humilladero», con cuatro celemines o doce áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, Fernando Sanz; Sur, Juan García; Este, carretera; Oeste, esta hacienda.

8.^a Tierra en «Al lado de la casilla del Humilladero» más hacia la derecha, y al otro lado en el Corral de Pimentel, con seis almudes o noventa y seis áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Dionisio del Teruel; Sur, Gregorio Hualda; Este, Fernando Sanz; Oeste, Camino Viejo.

9.^a Tierra en «Al lado de la casilla del Humilladero» y hoya de la Campana, más acá del anterior, con seis almudes o noventa y seis áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, Marcelino Zafra; Sur, herederos de Dionisio Teruel; Este, Fran-

cisco Cebrijas o vecinos de Loranca; Oeste, el Camino Viejo.

10. Tierra en «Al lado de la casilla del Humilladero», con tres almudes o cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas. Linda: Norte, Gregorio Hualda; Sur un vecino de Loranca; Este, hacienda; Oeste, Camino Viejo.

11. Tierra en «Al lado de la casilla del Humilladero», más adelante de la anterior, o corral de Pimentel, con tres almudes o cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas. Linda: Norte, José Priego; Sur, herederos de Dionisio Teruel; Este, Juan García; Oeste, Camino Viejo.

12. Tierra huerto en «La entrada de la Fuenzorita», con seis celemines o catorce áreas. Linda: Norte, herederos de José Martín; Sur, camino de la Fuenzorita; Este, herederos de Gumersindo Redondo; Oeste, la de Ambrosio Toledano.

13. Tierra en «La Fuenzorita», con un almud o dieciséis áreas diez centiáreas. Linda: Norte, herederos de Pedro Egido; Sur y Oeste, senda; Este, herederos de Urbano Alcázar.

14. Tierra huerto en «Los bataneros o Reguera del Martés», con nueve celemines y veinticuatro áreas quince centiáreas. Linda: Norte, Sur, Oeste, Regueras; Este, regadera y vía férrea.

15. Tierra huerto en «Sierra, junto al Molino de Este», y en «La subida al haza del Estanque», con cuatro almudes o sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Gumersindo Redondo; Sur y Este, senda; Oeste, río.

16. Tierra en «Cabaña de San Lorenzo», con ocho celemines o veinte áreas doce centiáreas. Linda: Norte, Esteban González; Sur, Marcelino Parrilla; Este, Teodoro Gómez; Oeste, río.

17. Tierra en «La fábrica de lanas», con tres almudes o cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas. Linda: Norte, Miguel Salazar y Luis Verón; Sur, o Este, refuerrón; Oeste, senda.

18. Tierra o «Choza de la Gota», con veinte celemines o cincuenta y dos áreas treinta y cinco centiáreas. Linda: Norte y Oeste, el río; Sur, barranco de los Atajuelcos; Este, heredero de Dámaso Fernández.

19. Tierra en «Cuatro Caminos», con trece almudes o dos hectáreas nueve áreas treinta centiáreas. Contiene eras y herreñal. Linda: Norte y Oeste, camino, Sur, senda del Molinillo; Este, senda de los Perales.

20. Tierra en «Peñahora», con tres almudes o cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas. Linda: Norte, río; Sur, camino; Este, Antonio López; Oeste, herederos de Aurelio Almonacid.

21. Tierra en «Peñahora», con nueve celemines o veinticuatro áreas quince centiáreas. Linda: Norte, regadera; Sur, río; Este, Juliana Pedro; Oeste, herederos de Silverio Martínez.

22. Tierra huerto en «Fuente Dulce», donde llaman «La Poza de Marcelino», con ocho celemines o catorce áreas veinte centiáreas. Linda: Norte y Este, herederos de Gumersindo Redondo; Sur, alberca de esta finca y peña; Norte, herederos de Ramón Cuenca y Benita Martínez.

23. Tierra en «Debajo del Batán de Arriba», con un almud o dieciséis áreas diez centiáreas. Linda: Norte y Sur, herederos de Urbano Alcázar; Este y Oeste, regadera.

24. Tierra en «Fuente del Piojo», con doce almudes o una hectárea noventa y tres áreas veinte centiáreas. Linda:

Norte y Oeste, camino de Cuenca; Sur, camino de la Estación; Este, río.

25. Tierra en «Fuente del Piojo», con un almud o dieciséis áreas diez centiáreas. Linda: Norte y Oeste, camino; Sur, esta hacienda; Este, Zopetero.

26. Tierra en «Fuente del Piojo», con un almud y tres celemines o veinticuatro áreas quince centiáreas. Linda: Norte, esta hacienda; Sur, Esteban González; Este, Zopetero; Oeste, camino.

27. Tierra en «Debajo de la Fábrica de Lanas», con un almud y tres celemines o veinticuatro áreas cinco centiáreas. Linda por los cuatro vientos con lindes.

28. Tierra en «Fuenzorita» o «Zorras», con seis celemines o dieciséis áreas diez centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Angustias Martínez; Este, Regueiro; Oeste, Regadera.

29. Tierra en «Fuenzorita» o «Zorras», con seis celemines o dieciséis áreas diez centiáreas. Linda: Norte, herederos de Martina García; Sur, Las Zorras; Este, Zopetero; Oeste, regadera.

30. Tierra en «Peña Dorada», «Cuadrilla del Martes Peral», con ocho celemines o veinte áreas doce centiáreas. Linda: Norte, el río; Sur, carril; Este, Angustias Martínez; Oeste, herederos de Silverio Martínez.

31. Tierra en «El Canal», con seis almudes o noventa y seis áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, Zopetero; Sur, camino, Este, Faustino Tornero; Oeste, senda.

32. Tierra en «Peña Dorada», con tres almudes o cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Luis Ballesteros y Cecilio Madero; Sur, camino; Este, peñas «chozas»; Oeste, herederos de Francisco Almonacid.

33. Tierra en «Peña Dorada», con un almud o dieciséis áreas diez centiáreas. Linda: Norte, Zopetero; Sur, río; Este, herederos de Pedro Egido; Oeste, Teodoro Gómez.

34. Tierra en «La Calzadilla», con un almud o dieciséis áreas diez centiáreas. Linda: Norte, Margarita Alcázar; Sur, herederos de Pedro Poveda; Este, la madre; Oeste, senda.

35. Tierra en «Debajo del Molino de la Retuerta», con diez almudes o una hectárea sesenta y un áreas. Linda: Norte, Dominga Hernández; Sur, Carril de la Retuerta y Margarita Alcázar; Este, Federico Almonacid; Oeste, Margarita Alcázar y herederos de Gumersindo Redondo.

36. Tierra en «Encoma del Molino de la Retuerta», con cuatro almudes o sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, la madre; Sur y Este, al río; Oeste, Margarita Alcázar.

37. Tierra en «Debajo de la Presa del Molino de la Retuerta», con tres almudes o cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas. Linda: Norte, Conde Vigo; Sur, tierras de Inés y Gabriel Poveda; Este, camino de Moncalvillo; Oeste, Río Mayor.

38. Tierra en «Peña de San Juan», con dos almudes o treinta y dos áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, esta hacienda; Sur, sendas; Este, camino de Moncalvillo; Oeste, herederos de Ramón Cervigón.

39. Tierras en «El Zumacar», con tres almudes o cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Isidro González; Sur y Oeste, camino; Este, madre.

40. Tierra en el «Zumacar», con seis almudes o noventa y seis áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Faustino Belloso; Sur, camino; Este, ha-

cienda; Oeste, heredero de Lázaro Fernández.

41. Tierra en «El Zumacar», con cuatro aludes o sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Faustino Belloso; Sur, camino; Este, madre; Oeste, con esta hacienda.

42. Tierra en «El Zumacar», con tres almudes o cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas. Linda: Norte, la madre y Faustino Belloso; Sur, senda; Este, río Mayor; Oeste, la madre y Faustino Belloso.

43. Tierra en «Malvalle», con cinco almudes y ochenta áreas cincuenta centiáreas. Linda: Norte, reguera; Sur y Oeste, herederos de Gumersindo Redondo; Este, senda.

44. Tierra en «Malvella», con cinco almudes y ochenta áreas cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Cecilio Madero; Sur, Juan Huerta; Este, río; Oeste, la madre. Tiene una alameda.

45. Tierra en «La Tienada», con nueve almudes o una hectárea cuarenta y cinco áreas y cuatro centiáreas. Linda: Norte, herederos de José Martínez; Sur, senda; Este, barranco; Oeste, Gabriela Poveda; y

46. Tierra en «El Reato», con trece almudes o dos hectáreas nueve áreas treinta centiáreas. Linda: Norte, Benita Martínez; Sur, copetero y Faustino Tornero; Este, llecoc; Oeste, camino.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo de ciento ochenta mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria expedida por el señor Registrador de la Propiedad correspondiente, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia.
3.991.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid en los autos seguidos sobre secuestro a instancia del Banco Hipotecario de España contra doña Dolores Rodríguez Checa para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia a la venta en pública subasta por segunda vez y tipo de tasación rebajado en 25 por 100, de la siguiente:

Fincas en Peal de Becerro.—Casa en la carretera de Torreperogil a Huéscar, en este término municipal. Consta de una superficie de quinientos catorce metros noventa y un centímetros cuadrados, de los que están edificadas a tres plantas ochenta y tres metros cuadrados, y en una planta destinada a cochera, treinta y dos metros cuadrados, destinándose el resto a jardín y patios. Linda: por su frente, al Oeste, con carretera de Torreperogil a Huéscar; derecha, entrando, Sur, calle en proyecto; izquierda, Norte, casa de Pedro Ruiz Moreno, y espalda, Este, otra calle en formación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazorla, en el tomo 188, inscripción folio 247, finca 4.007, inscripción segunda.

Tasada en la cantidad de setenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Cazorla, se ha señalado el día tres de junio próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, rebajada en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del total precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores y sin que tenga derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.894.

Por el presente edicto, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número veintitrés de los de Madrid en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación de don Lorenzo Martín Gascón, contra don Enrique de Contreras y de Torres, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez de las siguientes fincas, que fueron embargadas en dichos autos:

En término municipal de Corral de Almaguer

Unidad agrícola de explotación en término de Corral de Almaguer, que se compone de las fincas que se describen a continuación; como dependientes de la descrita en primer lugar:

1. Una casa en la calle Mayor, número 16, por la que tiene su entrada. Linda: por derecha, entrando, otra de don José Sierra Ballón y calle de las Animas; izquierda, calle de Díaz Cordobés, y espalda, casa de herederos de Gumersindo Díaz Cordobés. Tiene una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados, constando de diferentes habitaciones para vivienda, cámaras, cueva, descubiertos y dependencias de casa de labranza.

2. Una tierra por el camino de Belinchón, a la derecha, llamada también de Nogales, con el que linda: a Poniente, Saliente, el río Riansares; Mediodía, doña Elvira Martín Palomino, hoy sus herederos, y Norte, doña Dolores Martínez de la Cabeza. Su superficie es de una fanega, equivalente a 46 áreas 97 centiáreas.

3. Otra, también a la derecha del mismo camino de Belinchón, que linda: por Saliente, el río Riansares; Mediodía, don Fernando de Rada; Poniente, doña Elvira Martín, hoy sus herederos, y Norte, con otra de este caudal. Tiene una extensión de una fanega y dos celemines y 500 estadales, equivalentes a 54 áreas 79 centiáreas.

4. Otra, también por el camino de Be-

linchón, a la izquierda, con el que linda: al Saliente, Mediodía, Marcial Almendros; Poniente, herederos de don Julián Gutiérrez, y Norte, los de Juliana Juárez. Tiene una extensión de 46 áreas 97 centiáreas.

5. Otra, también por el camino de Belinchón, a la izquierda, con que linda: por Saliente, Mediodía, herederos de don Julián Gutiérrez; Poniente, viña de don Juan Mancheño, y Norte, don Narciso Barreda. Su extensión es de una hectárea 40 áreas 91 centiáreas.

6. Otra, llamada de los Picantes, dividida por el camino de Belinchón, que linda: por Saliente, el río Riansares; Mediodía, herederos de doña Carmen Salazar y don Juan Manuel Gutiérrez. Su extensión es de una hectárea cinco áreas 68 centiáreas.

7. Otra a la izquierda del camino de Lillo, que linda: por Saliente, Emilio Amores, Mediodía, Narciso Barreda; Poniente, don Fernando de Rada, y Norte, herederos de Bartolomé Andrade. Su extensión es de dos hectáreas 81 áreas 82 centiáreas.

8. Otra a la izquierda del camino de Villacañas, por el carril que desde el camino guía al molino arruinado, llamado de Rimarruecas, y sitio llamado de la Madriguera. Linda: por Saliente, el río Riansares; Mediodía, herederos de doña Elvira Martín Palomino; Poniente, el carril de Rimarruecas, y Norte, Cándido Esmit y Víctor García Lájara. Mide una extensión de una hectárea 93 áreas 74 centiáreas.

9. Otra a la derecha del camino de la Guardia, en el sitio llamado «La cueva de Barreda», cuyas ruinas existen en dicha tierra. Linda: por Saliente y Norte, herederos de doña Carmen Salazar; Poniente, don Emilio Barreda, y Mediodía, doña Osmunda Barreda. Tiene una extensión de siete hectáreas 28 áreas cuatro centiáreas.

10. Otra, también por el camino de la Guardia, a la derecha, con el que linda: al Mediodía, Saliente, Narciso Barreda; Poniente, Urbano García Colado, y Norte, Marcial Almendros. Superficie, tres hectáreas 52 áreas 20 centiáreas.

12. Otra en la Vega de Rondo, entre los caminos de San Marcos y el de Las Tra, partida por la Acequia. Linda: por Saliente, otra de este caudal; Mediodía, herederos de don Paulo López de Higuera; Poniente, Raimundo Amores, y Norte, este mismo señor. Tiene una extensión de una hectárea 52 áreas 65 centiáreas.

11 (en la escritura el 12). Otra a la derecha del camino de Villanueva, con el que linda: al Norte, Saliente, Narciso Barreda; Mediodía, herederos de don Andrés de Rada, y Poniente, don Emilio Barreda y la Acequia Albardana. Su superficie es de una hectárea 87 áreas 98 centiáreas.

13. Otra a la izquierda del camino de Lillo, con el que linda: al Norte, Saliente, otra de este caudal; Mediodía, Narciso Barreda, y Poniente, el expresado camino. Tiene una extensión de 40 áreas 91 centiáreas.

14. Otra por el camino de Escardillo y la Acequia Albardana, que la divide. Linda: por Saliente, herederos de Josefa Real; Mediodía, los de Antonio Ortiz; Poniente, los de Marcelino Vicente, y Norte, Narciso Celemin. Su superficie es dos hectáreas 56 áreas 59 centiáreas.

15. Otra por el carril llamado de Sorria, a la derecha. Linda: por Saliente, herederos de Sergio Morales y los de Félix Amores; Poniente, Julia Venancia Barreda; Mediodía, doña Petra Fernández y don Fernando de Rada, y Norte, el expresado carril y herederos de doña Elvira Martín Palomino. Tiene una superficie de 17 hectáreas 38 áreas 91 centiáreas.

16. Otra en los caminos de Lillo y Villacañas, que hace pico donde dicen la

Cruz de Eloia. Linda: por Saliente, el camino de Lillo y otra finca de este caudal; Mediodía, herederos de Marcos Martínez y el camino de Villacañas; Poniente, doña Agustina Treviño y Narciso Barreda y otra de este caudal, Norte, el expresado camino de Lillo. Tiene una extensión de 12 hectáreas 21 áreas 23 centiáreas 72 decímetros cuadrados.

17. Otra a la derecha del carril del Pulpito, que linda: por Saliente, don Emilio Barreda; Mediodía, herederos de Plácido Rodríguez; Poniente, los de Félix Amoros, y Norte, don Narciso Barreda. Su superficie es de una hectárea nueve áreas 11 centiáreas nueve decímetros cuadrados.

18. Otra a la izquierda del camino de Belinchón, que linda: por Saliente, herederos de Félix Amoros; Mediodía, el camino; Poniente, don Pablo Morales, y Norte, doña Elvira Martín Palomino, hoy sus herederos. Su superficie es de tres hectáreas 28 áreas 79 centiáreas.

19. Otra en el camino de Santa Cruz y senda del Guijarral. Linda: por Saliente, el citado camino; Mediodía, Narciso Barreda; Poniente, la senda del Guijarral, y Norte, don Narciso Barreda. Su superficie es de cuatro hectáreas 69 áreas 70 centiáreas 66 decímetros cuadrados.

20. Otra suerte de tierra entre el mismo camino y senda que la anterior, lindando: por Saliente, con el camino; Mediodía, don Narciso Barreda; Poniente, la senda del Guijarral, y Norte, don Emilio Barreda. Mide 11 hectáreas 31 áreas 20 centiáreas.

21. Otra suerte de tierra a la derecha del camino de Santa Cruz, con el que linda: al Poniente, Saliente, doña Os-munda Barreda, y Norte, el mismo don Emilio Barreda. Su calida es de ocho hectáreas 18 áreas seis centiáreas.

22. Otra suerte de tierra a la derecha del carril de la Casa de Martínez. Linda: por Saliente, don Narciso Barreda; Mediodía, doña Jacinta Venancia Barreda. Tiene una superficie de dos hectáreas 81 áreas 39 centiáreas.

23. Otra tierra a la carretera de Lillo, a la izquierda, en el sitio llamado la Cruz de Eloia. Linda: Saliente, otra de este caudal; Mediodía, el camino de Lillo; Poniente, otra de este caudal, y Norte, la expresada carretera. Tiene una superficie de una hectárea 26 áreas 98 centiáreas.

24. Otra tierra en el sitio de Alto Vela, a la izquierda del camino de la Cabeza, dividida por la carretera que conduce al expresado pueblo desde Corral. Linda: al Saliente, el mencionado camino; Mediodía y Poniente, herederos de don Francisco Nadal, y Norte, los de Cecilio López. Tiene una extensión de cinco hectáreas 16 áreas 60 centiáreas.

25. Otra tierra que antes formó parte de otra de mayor cabida, llamada la Serna, y de la que está separada por el río Riansares, con cuyo cauce linda; por Saliente, Mediodía, otra de don Emilio Amoros; Poniente, el carril del Judío, y Norte, el Vadillo de la Serna. De haber una hectárea 56 áreas 57 centiáreas.

26. Otra en el sitio llamado La Lastra, a la izquierda del camino de Villa de Don Fadrique. Linda: por Saliente y Mediodía, finca de este caudal; Poniente, el expresado camino y doña Jacinta Venancia Barreda, y Norte, la misma. De haber 84 áreas 15 centiáreas.

27. Otra por el carril de la Chicharrona, a la izquierda. Linda: Saliente, Angel Carrasco; Mediodía, Eugenio Santiago y José Pinedo; Poniente, herederos de Cecilio López, y Norte, Jorge Sánchez. Mide una extensión de nueve fanegas y seis celemines, que equivalen a cuatro hectáreas 46 áreas 21 centiáreas.

28. Otra tierra al sitio llamado la Cruz de la Gitana, por el carril de Carabanchel, a la izquierda. Linda: al Saliente, Mediodía y Poniente, otra de este caudal, y Norte, don Fernando de Rada. De haber una fanega, nueve celemines y dos

cuartillos, equivalentes a 84 áreas 14 centiáreas.

29. Otra en el sitio de Alto Vela, que linda: por Saliente, el camino de este nombre; Mediodía, herederos de Josefa Real; Poniente, el carril del Vadillo de Morales, y Norte, otra finca de este caudal. Mide una extensión de tres fanegas y tres celemines, equivalentes a una hectárea 52 áreas 65 centiáreas.

30. Otra a la derecha del camino de Belinchón, con el que linda: al Norte, Saliente, herederos de doña Teresa Morales; Mediodía, los de don Paulo López Higuera, y Poniente, los de Juan López Antoni. Tiene una extensión de tres fanegas y cinco estadales, equivalentes a una hectárea 40 áreas 91 centiáreas 19 decímetros cuadrados.

31. Otra en el sitio denominado El Raso, dividida por la carretera de Corral a Cabezamesada, y a la izquierda del camino de la Cabeza. Linda: Saliente, señora de Salazar, vecina de la Cabeza; Mediodía, herederos de don Gumersindo Díaz Cordobés; Poniente, don Fernando de Rada, y Norte, don Juan Antonio Villarejo. De haber 11 fanegas, equivalentes a cinco hectáreas 16 áreas 67 centiáreas.

32. Otra en el sitio denominado La Lastra, por el camino de la Puebla, a la izquierda, con el que linda: a Poniente, además de con otra finca de este caudal; Saliente, carril de las Animas; Mediodía, Felipe Chacón y Tomás Lozano, y Norte, otra de este caudal, que es la conocida por el sitio de Tonillillo. Tiene una extensión de 13 fanegas, equivalentes a seis hectáreas 10 áreas 71 centiáreas.

33. Otra tierra en el sitio denominado El Monte de Carbonero, a la izquierda del camino de las Morras. Linda: a Saliente y Mediodía, herederos de don Antonio María Carrasco; Poniente, don Narciso y don Emilio Barreda, y Norte, el camino de Ocaña. Tiene una extensión de 32 fanegas, equivalentes a 15 hectáreas tres áreas 10 centiáreas.

34. Otra a la derecha del camino de Belinchón, con el que linda: a Poniente, Saliente, el río Riansares; Mediodía, otra tierra de este caudal, antes don Fernando de Rada, y Norte, herederos de José María Figueras. De haber una fanega y nueve celemines, o sean 87 áreas seis centiáreas.

35. Otra en el sitio de Monillillo, cruzada con el río Riansares, por el camino de Vela, a la izquierda, con el que linda: a Mediodía, Poniente, este caudal; Norte, Francisco Zamorano, y Saliente, Juan Manuel Gutiérrez. Tiene una extensión de una fanega y cuatro celemines, equivalentes a 62 áreas 63 centiáreas.

36. Otra más adelante que la anterior, por el camino mismo de Vela, a la izquierda, con el que linda: a Saliente, Mediodía, herederos de Francisco Real; Poniente, el río Riansares, y Norte, don Narciso Barreda. Mide una extensión de cinco celemines, equivalentes a 19 áreas 57 centiáreas.

37. Otra a la derecha del camino de Villamayor, que linda: por Saliente, don Fernando de Rada; Mediodía, herederos de Evaristo Conde; Poniente, Bernardo de la Cueva, y Norte, Fermín Rodríguez. Mide una extensión de 11 fanegas, equivalentes a cinco hectáreas 17 áreas 73 centiáreas.

38. Otra más adelante que la precedente, cruzada por el camino de Villamayor, que linda: por Saliente, herederos de don Fernando Muñoz; Mediodía y Poniente, herederos de don Gumersindo Díaz Cordobés, y Norte, don Manuel Galán. Tiene una extensión de 14 fanegas y seis celemines, equivalentes a seis hectáreas 57 áreas 55 centiáreas.

39. Otra también en el camino de Villamayor, a la derecha, que linda: por Saliente y Mediodía, don Fernando de Rada; Poniente y Norte, don Gumersindo Díaz Cordobés. De haber cuatro fanegas

y seis celemines, equivalentes a dos hectáreas 10 áreas 34 centiáreas.

40. Otra en el sitio denominado el Vadillo del Tocado, por el carril del Batán, que la cruza Linda: a Saliente y Norte, don Narciso Barreda; Mediodía, la acequia Albardana, y Poniente herederos de don Juan Antonio Villarejo. Tiene una extensión de cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea 87 áreas 88 centiáreas.

41. Otra en el sitio denominado la Gitana, a la izquierda del camino de Carabanchel, que linda: por Saliente y Norte, don Fernando de Rada y finca de este caudal; Mediodía, herederos de Manuel Pulete, y Oeste, el camino y la finca mencionada de este caudal. De haber siete fanegas, equivalentes a tres hectáreas 28 áreas 83 centiáreas.

42. Otra en el sitio denominado Vega del Hondo, a la izquierda del camino de Villa de Don Fadrique. Linda: por Saliente, Mediodía y Norte, don Fernando de Rada, y Poniente, Francisco Muñoz; mide una extensión de cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea 87 áreas 90 centiáreas.

43. Otra en el mismo sitio y a la izquierda de igual camino que la anterior. Linda: por Saliente, doña Isabel Amoros; Mediodía, herederos de don Paulo Higuera; Poniente, la finca de este caudal, y Norte, Raimundo Amoros. Tiene una extensión de seis celemines, equivalentes a 23 áreas 49 centiáreas.

44. Otra en el sitio denominado La Cruz de Eloia, a la derecha, por el camino de Villacañas, con el que linda: a Saliente, Mediodía, herederos de don Eduardo Fuente Vadillo; Poniente, doña Agustina Treviño, y Norte, finca de este caudal. Tiene una extensión de cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea 87 áreas 90 centiáreas.

45. Otra por el carril, en el sitio de La Cruz de Eloia, a la derecha de la carretera de Lillo, con la que linda: a Mediodía, Saliente, este caudal y don Narciso Barreda; Poniente, herederos de Juan Antonio Villarejo, y Norte, Fermín Rodríguez. Tiene una superficie de cinco fanegas, equivalentes a dos hectáreas 34 áreas 88 centiáreas.

46. Otra por el carril de la Santa Osuna, con la que linda: a Mediodía, Saliente; herederos de don Eduardo Fuente Vadillo; Poniente, dehesa de don Juan Pinuaga, hoy sus herederos, y Norte, herederos de la viuda de Cecilio López, de haber 36 fanegas, equivalentes a 16 hectáreas 91 áreas 13 centiáreas.

47. Otra tierra que está de era con pozo, chozo y corraliza, en el camino de Villamayor, a la derecha, con la que linda: al Norte, Saliente, herederos de Francisco Real; Mediodía, la Calzada del Convento; Poniente, Clemente Tradacada. Tiene una superficie de una fanega y 10 celemines, o sean 84 áreas seis centiáreas.

48. Otra en el sitio llamado Sotolobo, por el camino de Las Morras, con el que linda: a Saliente, Venancio Zarco; Mediodía, herederos de Zacarías López; Poniente y Norte, el carril de la Vereda. De haber cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea 87 áreas 90 centiáreas.

49. Otra con corral y casilla, para ganado, llamada «Corral de Tapias», por el camino de Horcajo, que la divide. Linda: por Saliente, don Emilio Barreda; Mediodía, doña Isabel Amoros; Poniente, herederos de Odón Domínguez, y Norte, Aniceto Andrade. Tiene una extensión de ocho fanegas y seis celemines, equivalentes a tres hectáreas 91 áreas 24 centiáreas.

50. Otra en el mismo camino que la anterior, más adelante; tiene chozo, corral y pozo. Linda: por Saliente, herederos de Josefa Tercero; Mediodía, los de Eusebio Salazar; Poniente, los de Zacarías López, y Norte, los de Eloy Raposo.

Tiene una extensión de 11 fanegas seis celemines, equivalentes a cinco hectáreas 40 áreas 15 centiáreas.

51. Otra a la izquierda del camino del Roseadero, con un corral de piedra, llamada Cantera. Linda: por Saliente, don Pablos Ramos; Mediodía, herederos de don José Villarejos; Poniente, don Emilio Barreda, y Norte, herederos de Zaccarias López. De haber 11 fanegas, equivalentes a cinco hectáreas 16 áreas 77 centiáreas.

52. Otra en el camino de Rodeadero, a la izquierda, más adelante que la del número anterior. Linda: Saliente y Norte, don Emilio Barreda; Mediodía, don Narciso Barreda; Poniente, Pascual Sánchez. Tiene una extensión de fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas 69 áreas 70 centiáreas.

53. Otra en el sitio denominado el Molino del Aceite, por el carril del Batán, a la izquierda, con el que linda: al Mediodía, Saliente, don Narciso Barreda; Poniente, la Caba de la Villa, y Norte, herederos de don Gumersindo Díaz Corcobés. Tiene una superficie de seis fanegas y nueve celemines, equivalentes a tres hectáreas 15 áreas 23 centiáreas.

54. Otra llamada de la Longuera, del convento, por el camino del Rodeadero, a la derecha. Linda: por Saliente, Mediodía y Poniente, don Narciso Barreda, y Norte, herederos de Francisco Fuente Vadillo. Tiene una extensión de dos fanegas, equivalentes a 93 áreas 94 centiáreas.

55. Otra por el camino de Fuente de Alto Vela, dividida por el río Riansares. Linda: por Saliente, con finca de este caudal; Mediodía, las expresadas fincas; Poniente, doña Elvira Martínez Palomino, y Norte, herederos de León Sierra y los de Ramón Salazar. Tiene una extensión de siete fanegas, o sean tres hectáreas 28 áreas 69 centiáreas.

56. Otra llamada Los Hitillos, a la derecha del camino del Rodeadero. Linda: por Saliente, Juan Manuel Gutiérrez; Mediodía y Poniente, don Narciso Barreda, y Norte, el expresado camino. Tiene una extensión de cuatro fanegas y seis celemines, equivalentes a dos hectáreas 11 áreas 37 centiáreas.

57. Otra que es era de pan trillar. Linda: por Saliente, doña Isabel Amorós; Mediodía, don Fernando de Rada; Poniente, herederos de doña Joaquina Lodaes, y Norte, la Caba de la Villa. Tiene una superficie de una fanega, equivalente a 46 áreas 97 centiáreas.

58. Otra en el sitio de la Casa de Guevaras, a la derecha del camino de la Fuente de Pedro Navarro. Linda: Saliente, Jorge Sánchez; Mediodía, este caudal y el río; Poniente, camino expresado, y Norte, don Emilio Barreda. Tiene una extensión de cuatro fanegas y seis celemines, equivalentes a dos hectáreas 11 áreas 36 centiáreas.

59. Otra llamada la del Canto Ramírez, a la izquierda del camino de Santa Cruz. Linda: por Saliente y Norte, don Emilio Barreda; Mediodía, don Manuel Galán, y Poniente, doña Cándida Smt. Tiene una extensión de cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea 87 áreas 88 centiáreas.

60. Otra en el sitio llamado La Cruz de Eloia, dividida por la carretera de Lillo. Linda: por Saliente, herederos de don Regino Garzón y los de doña Gertrudis Amores; Mediodía, los de doña Blasa Martínez de Bujanda; Poniente, don Narciso Barreda, y Norte, herederos de don Ramón Salazar. Mide una extensión de dos fanegas y nueve celemines, equivalentes a una hectárea 29 áreas 17 centiáreas.

61. Otra llamada Corral de Romero, a la derecha del camino de Villamayor, con el que linda: al Norte, Saliente, Emilio Amores; Mediodía y Poniente, herederos de Francisco Real. Mide una extensión de nueve fanegas y seis celemines,

equivalentes a cuatro hectáreas 46 áreas 22 centiáreas.

62. Otra en el sitio llamado La Cruz de Eloia, dividida por la carretera de Lillo, que linda: por Saliente y Norte, con otra de don Narciso Barreda; Mediodía, el camino de la Guardia, y Poniente, con finca de este caudal. Tiene una superficie de tres fanegas y tres celemines, equivalentes a una hectárea 52 áreas 65 centiáreas.

63. Una viña a la izquierda del camino de Villamayor, con el que linda: a Mediodía, Saliente, don Emilio Barreda; Poniente y Norte, herederos de don Pedro José Ladrón de Guevara. Tiene dos mil vides en una extensión de tres fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea 64 áreas 41 centiáreas.

64. Otra viña, a la derecha del camino de Escardillo, con el que linda: al Norte, Saliente, viña de Antonio Manzanero; Mediodía, herederos de Félix Amores, y Poniente, Francisco Arellano. Mide una extensión de ocho fanegas, equivalentes a tres hectáreas 75 áreas 76 centiáreas. Contiene cinco mil vides.

65. Otra viña a la izquierda del camino de Pozo Rubio, con el que linda: Saliente, Mediodía, Manuel Carrasco; Poniente, José Arévalo, y Norte, don José Collo. Contiene mil cuatrocientas vides, en una extensión de tres fanegas, equivalentes a una hectárea 40 áreas 92 centiáreas.

66. Una tierra en el sitio denominado «Tarayuela», por el camino de Belinchón. Linda: por Saliente, don Eusebio Salazar; Mediodía, al sitio de Riansares; Poniente, el camino de Belinchón, y Norte, doña Josefa de la Fuente. Tiene una extensión de cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea. 87 áreas 88 centiáreas.

Tasadas dichas fincas en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria base de estos autos en la cifra de un millón seiscientos mil pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tal acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 31 de mayo próximo a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, así como la certificación de cargas de la finca que se subasta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 5 de abril de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible). 3.992.

VALENCIA

Don José Cacho Castrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario tramitado con arreglo al artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, seguido por el Procurador don Francisco Lledó Sánchez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia que litiga en concepto de pobre, contra doña Desamparados Puig Domingo y su esposo, don José Gomis Ballester, para la efectividad de un crédito hipotecario de ochenta y seis mil doscientas ochenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos, intereses y costas, en el cual, por proveído del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Una casa situada en Benimámet, hoy anexionada a Valencia, calle de San Miguel, número cuatro, compuesta de dos plantas bajas, destinadas a vivienda, y escalera en medio de ellas, que da acceso independiente a un piso alto con viviendas encaradas. Ocupa la superficie de doscientos veinticuatro metros cuadrados decímetros cuadrados; lindante: por la derecha, saliendo, con finca de doña Emilia Rubio Pedreguer; por la izquierda, otra de Juan Conesa, y por espalda, la de doña Emilia bio.

Valorada, a efectos de subasta, en ciento cinco mil pesetas (105.000 pesetas).»

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Con excepción de la entidad acreedora, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca antes expresado, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo ciento treinta y uno, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Valencia, dos de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José Cacho.—El Secretario, P. S. (ilegible). 2.732.

DENIA

El Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Denia y su partido,

Hago saber: Tramitase expediente declaración fallecimiento de José Mengual Mico, vecino que fué de Beniarbeig, y que se ausentó de dicha localidad hace más de diez años a Buenos Aires, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Denia, treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Martínez Ruipérez.—El Secretario (ilegible).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

MATERIAL AUXILIAR DE ELECTRIFICACIONES, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo preceptuado en los Estatutos sociales y Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 14 de mayo próximo, a las dieciséis treinta horas, en sus oficinas de Madrid, Alcalá, número 95, sexto, en primera convocatoria, y para el día 15, en el mismo lugar e igual hora, en segunda, si a ello hubiera lugar, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura, discusión y, si procede, aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956.
- 2.º Propuesta de distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento y renovación de Consejeros.
- 4.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Tienen derecho de asistencia cuantos accionistas sean poseedores de acciones por un valor nominal de 20.000 pesetas.

Los accionistas que posean acciones por importe inferior al límite indicado podrán agruparse hasta que reúnan dicha cantidad, asistiendo uno en representación de todos o delegando en otro con derecho a asistencia.

Las tarjetas facilitadas por la Sociedad deberán ser canjeadas en las oficinas de la Empresa, Alcalá, 95, sexto, hasta dos días antes de la celebración de la Junta, por el Boletín de Asistencia personal y nominativa, valiendo tanto si se celebra la Junta en primera o en segunda convocatoria.

Madrid, abril de 1957.—El Consejo de Administración.
4.582.

KRAMLEY, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en el domicilio social, calle de la Montera, número 32, para el día 10 de mayo próximo, a las ocho de la noche, a fin de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1956.

Madrid, 25 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo, A. Calvo.
4.580.

ALQUIN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 16 de mayo del corriente año, a las siete de la tarde, o, en su defecto, el siguiente día 17, a la misma hora, en el domicilio social, calle de Serrano, núm. 61, para someter a su examen y aprobación, en su caso, la Memoria, balance, cuentas de resultados y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1956 y nombramiento de censores de cuentas para el de 1957.

Madrid, 24 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Luca de Tena.
4.475.

MOLINO DE LA PLAZA, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria en el domicilio de la Sociedad para el 20 de mayo próximo, para deliberar sobre el cambio de domicilio social desde Madrid a Belmonte de Mezquín (Teruel).
Madrid, 22 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo, Eugenio Bayod
4.460.

LA SEDA DE BARCELONA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social (Barcelona, avenida José Antonio Primo de Rivera, número 654, principal) el día 14 de mayo próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procede, el día siguiente, en el mismo local y a la misma hora.

Orden del día

- 1.º Aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio social de 1956 y de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Aplicación de los beneficios
3.º Ratificación de la autorización concedida a este Consejo de Administración en el acuerdo núm. 3.º de la reunión general ordinaria del 24 de abril de 1956, relativo a la disposición y aplicación de pesetas 20.127.000 de la reserva general a la liberación, ya efectuada, de las acciones que emitió por acuerdo de 9 de marzo de 1956, en ampliación del capital de 1956.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Para poder asistir o hacerse representar en la reunión a que se convoca, los señores accionistas deberán depositar sus acciones cinco días, al menos, antes de la reunión en la Caja de la Sociedad o en el Banco Español de Crédito, paseo de Gracia, 9, o en el Banco de Vizcaya, plaza de Cataluña, 21, o en la Société Générale de Banque, plaza de Cataluña, número 20, todos de esta ciudad.

Barcelona, 20 de abril de 1957.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Charles Stulemeijer.
4.574.

CONSTRUCCIONES SACIA, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo prescrito en el artículo 66 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Bilbao, locales de la Cámara de Comercio, calle de Rodríguez Arias, 6, el día 13 de mayo próximo, a las doce horas. Si la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reunirá, en segunda, al día siguiente, a la misma hora. Se tratará de los siguientes asuntos:

- 1.º Modificación de los artículos 22 y 23 de los Estatutos sociales; del primero para modificar el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y establecer las condiciones que han de concurrir para ejercer las funciones de Consejero, y del segundo para variar el sistema de retribución de los miembros del Consejo.
- 2.º Examen y decisión sobre incompatibilidades concurrentes en administradores de la Empresa.

3.º Acuerdo procedente en orden a lo establecido en el último párrafo del artículo 29 de los Estatutos sociales.

4.º Nombramiento de Apoderados.

Para asistir a esta Junta, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas vienen obligados a depositar los títulos o resguardos bancarios de sus acciones en la Gerencia de la Fábrica de la Sociedad con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta, retirando la correspondiente tarjeta de asistencia.

Bilbao, 24 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

4.426.

INGEMAR, S. A.

USURBIL (GUIPUZCOA)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a la Junta general de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en los salones de los locales de la Cámara Oficial de Industria de Guipúzcoa, Camino, núm. 1, principal, San Sebastián, a las trece horas del día 18 de mayo, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas, balance y resultados del ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

3.º Cambio del domicilio de la Sociedad.

Usurbil, 16 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.

4.451.

COMPANIA ARRENDADORA INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA C. A. I. S. A.

(En liquidación)

Se hace público que por acuerdo de la Comisión Liquidadora de esta Sociedad del día 5 de los corrientes, a partir del próximo día 2 de mayo se pagarán a las acciones de esta Compañía diez pesetas por acción en concepto de tercera entrega, en metálico, a cuenta de la cuota de liquidación definitiva, que se harán efectivas contra entrega del cupón número 10 de los títulos (que se habilita a este efecto) y presentación de las correspondientes pólizas en las oficinas sociales.

Madrid, 8 de abril de 1957.—La Comisión Liquidadora.

4.560.

INSTITUCION SANITARIA ISO

Se convoca Junta general ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, Carranza, núm. 8, el día diez de mayo próximo, a las diecinueve horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria del ejercicio 1956.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

El Director-Gerente, Ramiro Torreira.

4.557.

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA S. A.

EMISION DE OBLIGACIONES

El Consejo de Administracion de esta Sociedad, utilizando las facultades que le fueron otorgadas por la Junta general extraordinaria celebrada el 26 de abril de 1955, ha acordado la emision de cincuenta millones de pesetas en obligaciones, lo que hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento del artículo 117 de la Ley de 17 de julio de 1951 y expresando que fué constituida por escritura pública de 22 de abril de 1900, autorizada por el Notario de Oviedo don Secundino de la Torre; tiene por objeto la explotación de minas de carbón y de hierro, fábricas de hierro y acero, trabajos de fundición, calderería, construcción de maquinaria y similares, siendo su capital actual de cuatrocientos cuarenta y ocho millones de pesetas completamente desembolsadas, y que su domicilio social radica en Madrid, calle del Barquillo, número 1, tercero.

Las características de la emisión son las siguientes:

1.ª Su importe total es de cincuenta millones de pesetas, en títulos de mil pesetas nominales cada uno, numerados del 1 al 50.000.

2.ª Las obligaciones emitidas devengarán el 6,75 por 100 anual, con impuestos a cargo del obligacionista, excepto el de negociación, que pagará la Sociedad emisora, siendo los vencimientos de los cupones los días primero de abril y primero de octubre de cada año; el primer vencimiento será el primero de octubre de 1957. Su amortización se efectuará a la par y por sorteo anual, con arreglo al cuadro de amortización que figurará en el reverso de los títulos y en el plazo de cuarenta años, que comenzará a partir de 1960, reservándose la Sociedad emisora el derecho de recoger las obligaciones por amortización o por pago anticipado de las mismas y por su adquisición en Bolsa o por conversión de aquéllas en acciones.

3.ª Las obligaciones se emiten al tipo de 96 por 100, o sea novecientas sesenta pesetas por título, libres de gastos para el suscriptor.

4.ª La emisión ha sido asegurada por los Bancos Urquijo, Español de Crédito, Hispano Americano y Herrero, quienes por mediación de sus oficinas principales, Sucursales y Agencias las ofrecen al público a partir del día 16 de abril actual.

La Sociedad anuncia el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y especialmente las referidas a la constitución del Sindicato de Obligacionistas, así como que ha sido designado Comisario-Presidente don José Manuel García-Lozano y García de Celis.

Madrid, 15 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.

3.035.

TACADAR, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca, en primera convocatoria, a Junta general ordinaria el día 15 de mayo de 1957, a las dieciocho horas, en el domicilio social, con arreglo al siguiente

Orden del día

Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio de 1956.

Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Caso de que en esta primera convocatoria no concurra suficiente número

de socios, se celebrará la Junta general, en segunda convocatoria y con el mismo orden del día, al día siguiente y a la misma hora en el domicilio social.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago Corral.

4.497.

PACADAR, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca, en primera convocatoria, a Junta general ordinaria el día 15 de mayo de 1957 a las diez horas, en el domicilio social con arreglo al siguiente

Orden del día

Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956.

Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957

Caso de que en esta primera convocatoria no concurra suficiente número de socios, se celebrará la Junta general, en segunda convocatoria y con el mismo orden del día, al día siguiente y a la misma hora en el domicilio social.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Quijano.

4.496.

PACADAR CATALANA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca, en primera convocatoria, a Junta general ordinaria el día 15 de mayo de 1957, a las trece horas, en el domicilio social, con arreglo al siguiente

Orden del día

Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956.

Caso de que en esta primera convocatoria no concurra suficiente número de socios, se celebrará la Junta general, en segunda convocatoria y con el mismo orden del día, al día siguiente y a la misma hora en el domicilio social.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago Corral.

4.495.

PACADAR ANDALUZA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca, en primera convocatoria, a Junta general ordinaria el día 15 de mayo de 1957, a las once horas, en el domicilio social, con arreglo al siguiente

Orden del día

Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956.

Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957

Caso de que en esta primera convocatoria no concurra suficiente número de socios, se celebrará la Junta general, en segunda convocatoria y con el mismo orden del día, al día siguiente y a la misma hora en el domicilio social.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago Corral.

4.494.

PACADAR CASTELLANA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca, en primera convocatoria, a Junta general ordinaria el día 15 de mayo de 1957 a las doce horas, en el domicilio social, con arreglo al siguiente

Orden del día

Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956

Caso de que en esta primera convocatoria no concurra suficiente número de socios, se celebrará la Junta general, en segunda convocatoria y con el mismo orden del día, al día siguiente y a la misma hora en el domicilio social.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago Corral.

4.493.

PACADAR VALENCIANA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca, en primera convocatoria, a Junta general ordinaria el día 15 de mayo de 1957, a las dieciséis horas, en el domicilio social, con arreglo al siguiente

Orden del día

Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956

Caso de que en esta primera convocatoria no concurra suficiente número de socios, se celebrará la Junta general, en segunda convocatoria y con el mismo orden del día, al día siguiente y a la misma hora en el domicilio social.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago Corral.

4.492.

PACADAR VASCONGADA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca, en primera convocatoria, a Junta general ordinaria el día 15 de mayo de 1957, a las diecisiete horas, en el domicilio social, con arreglo al siguiente

Orden del día

Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956.

Caso de que en esta primera convocatoria no concurra suficiente número de socios, se celebrará la Junta general, en segunda convocatoria y con el mismo orden del día, al día siguiente y a la misma hora en el domicilio social.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago Corral.

4.491.

SOCIEDAD COMERCIAL DE HIERROS, SOCIEDAD ANONIMA

ENTREGA DE TITULOS

Contra los resguardos provisionales pueden los señores accionistas suscriptores de las acciones números 50.001 a 100.000, de la emisión de 22 de diciembre de 1955, retirar los correspondientes títulos y pólizas de Bolsa

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Ernesto Cuartero Garnemdia.

3.036.